

**INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5
DE LA LEY 1146 DE 2007, SOBRE LAS ACCIONES ADELANTADAS ENTORNO AL
OBJETO DE LA LEY Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.**

II SEMESTRE DE 2016

**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL ABUSO SEXUAL**

ABRIL DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. MARCO NORMATIVO.....	6
2. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL A TRAVÉS DEL MECANISMO ARTICULADOR DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	7
2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	7
2.1.1. Información Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Violencias de Género del Instituto Nacional de Salud.....	8
2.1.2. Información Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	12
2.1.3. Información Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF16	
2.2. ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES. 21	
2.2.6 Acciones desarrolladas por Representante de las organizaciones No gubernamentales. ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI.....	59
3. CONCLUSIONES.....	61
4. RETOS	62

LISTADO DE TABLAS

- Tabla 1. Número de niños, niñas y adolescentes proyecciones Colombia. 8
- Tabla 2. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia – Año 2016. 8
- Tabla 3. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia. 8
- Tabla 4. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por agresores familiares. Colombia – Año 2016. 9
- Tabla 5. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por agresores no familiar. Colombia – Año 2016. 10
- Tabla 6. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes escenario donde ocurre el lugar de los hechos. Colombia – Año 2016. 10
- Tabla 7. Tipos de Atención brindados en casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia – Año 2016. 11
- Tabla 8. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por departamento notifico. Colombia – Año 2016. 11
- Tabla 9. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito relacionado con violencia sexual. Colombia 2016. 12
- Tabla 10. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual y agresor. Colombia 2016. 13
- Tabla 11. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por circunstancia del hecho. Colombia 2016. 14
- Tabla 12. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por escenario. Colombia 2016. 15
- Tabla 13. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por Departamento. Colombia 2016. 15
- Tabla 14. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo. Colombia 2016. 16
- Tabla 15. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo y edad. Colombia 2016. 17
- Tabla 16. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo y agresor. Colombia 2016. 17
- Tabla 17. Número de peticiones y motivos frecuentes – Línea Especializada de Atención y Prevención del abuso sexual 018000112440 y Línea de Atención 141. 18
- Tabla 18. Caracterización de las Regionales que más hacen uso de la Línea y reportan casos de violencia sexual. 19
- Tabla 19. Tasas de violencia sexual por cada una de las instituciones por edad y sexo año 2012 Colombia. 20
- Tabla 20. Ejecución de Metas Sociales y Financieras Vigencia 2016. 23
- Tabla 21. Tabla 22. Relación de Regionales y Municipios priorizados vigencia 2016. Indicador PA – 38. 24
- Tabla 22. Relación de Regionales y Municipios priorizados vigencia 2016. Indicador PA – 38. 25

Tabla 23. Motivos, meses y número de reportes notificados por la línea virtual “Te protejo”. 38

Tabla 24. Líneas de Trabajo y Metas – Convenio Interadministrativo No. 0990 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y – Fiscalía General de la Nación. 40

Tabla 25. Relación de resultados de la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado interno. 51

Tabla 26. Relación de Declaraciones incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). 52

LISTADO DE GRÁFICAS

- Gráfica 1. Respuesta institucional por el número de violencias sexuales reportadas por cada una de las instituciones en el año 2016 Colombia.....20

INTRODUCCIÓN

La Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, como “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”¹.

Siendo la violencia sexual considerada como una de las peores formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, al vulnerar y transgredir, entre otros, el derecho a la integridad física y mental y a las consecuencias que este hecho traumático genera, siendo en ocasiones un daño irreparable. Si bien es cierto que el Gobierno continúa aunando esfuerzos en la prevención de esta problemática, desafortunadamente los hechos de violencia sexual siguen presentándose de manera significativa en contra de los menores de edad, presentándose en el año 2016 un total de 16.914² casos de violencias sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes, que equivale al 81,8% del total violencias sexuales para Colombia.

Lo anterior, junto con los hechos de violencia sexual conocidos mediante los diferentes medios de comunicación en el 2016, especialmente el caso de la niña Yuliana Samboni, evidencian las constantes vulneraciones de derechos a las que diariamente son expuestos los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional, así como la complejidad del fenómeno y la responsabilidad que tiene la familia, la sociedad y el Estado en estas situaciones.

Es por esto que la mencionada Ley, en el artículo 3, exhorta la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, mecanismo consultivo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil organizada, que estará conformado por: el Ministro/a de la Protección social, el Ministro/a de Educación Nacional, el Ministro de Comunicaciones, el Director del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, la/el Fiscal General de la Nación, el Procurador/a General de la Nación, el Defensor/a del Pueblo, el Director/a del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la/el Director de la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, un representante de las Asociaciones Colombianas de Psiquiatría, Psicología, Pediatría, Sexología y, un representante de las organizaciones no gubernamentales que tengan por finalidad la prestación de servicios de protección de los niños, niñas y adolescentes.

Este Comité tendrá como objetivo, la formulación de políticas y programas que implementen las entidades responsables de la prevención y atención de la violencia sexual; y para su cumplimiento debe presentar semestralmente ante las Comisiones Séptimas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, un informe que describa las acciones desarrolladas y dirigidas al objeto de la Ley y los resultados de las mismas.

En cumplimiento de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Secretaría Técnica del Comité, solicitó la información necesaria a las distintas entidades que también lo conforman, así como a las diferentes dependencias internas, con el fin de consolidar la información que se incluye en este informe, correspondiente a la vigencia 2016.

¹Ley 1146 de 2007. Congreso de la República. Bogotá, D.C.

² Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

1. MARCO NORMATIVO

Desde el 2005, el Estado colombiano a través de la Rama Legislativa del Poder Público, ha aprobado una serie de leyes que tienen en común las violencias de género y específicamente de violencias sexuales, que afectan principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, normas que han establecido funciones específicas y de coordinación intersectorial, estas leyes imponen un reto al Estado para garantizar una atención integral, desde luego, bajo el principio de colaboración armónica.

Para abordar este reto, y en el marco de lo establecido en el numeral 3º del artículo 5 de la Ley 1146 de 2007, que consagra entre las funciones del Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual: “Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”, se constituyó como mecanismo de coordinación y articulación interinstitucional de los diferentes comités, para el abordaje integral de dicha forma de violencia y tiene como propósito fundamental generar los mecanismos de trabajo conjunto para la atención de las víctimas de violencias género, particularmente violencias sexuales, la prevención de los determinantes que las generan y mantienen, la judicialización de los agresores y el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan dar cuenta de su magnitud y dinámicas.

Este mecanismo como se mencionó en el informe anterior, esta plantado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Estrategia 3.9. Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género”, se creó el “Mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias de género”, el cual es liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la entidad rectora de la política pública para la equidad de género –Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer– y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Este, tiene la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, optimizar la inversión de los sectores y generar medidas efectivas dirigidas a la población en general y víctimas de estas formas de violencia, que requieren del compromiso y acción de las diferentes autoridades de las diferentes ramas del poder público y del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y jurisprudenciales.

2. ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL A TRAVÉS DEL MECANISMO ARTICULADOR DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual (Ley 1146 de 2007); Comité interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas (ley 985 de 2005); Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008; Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante ESCNNA); Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados; Comité de seguimiento de la Ley 1719 de 2014; Auto 009 de 2015 (orden 23).

2.1. CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Ley 1146 de 2007 en su Artículo 5º numeral 2, dispone “Evaluar semestralmente la situación del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, en el territorio nacional, a fin de realizar un diagnóstico claro del problema”.

En cumplimiento de lo anterior, el reporte que se presenta a continuación sobre violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es la información con la que cuenta el país para el año 2016 como información preliminar, el informe se elabora con las diferentes fuentes de información que permiten caracterizar la población de niños, niñas y adolescentes, el comportamiento de las violencias sexuales y la atención realizada por las diferentes instituciones para el restablecimiento de los derechos de la población. Los datos se presentan de acuerdo a las generalidades poblacionales y la caracterización de la violencia teniendo en cuenta como se espera que se active la ruta de atención integral intersectorial, comenzando con la identificación del evento por salud, reconociendo que las violencias sexuales son una urgencia médica y la importancia de la atención en salud física y mental por las afectaciones que produce en los niños, niñas y adolescentes puede generar un daño en su estado vital, para continuar con la activación de la atención por el sector protección reportada por Instituto Colombiano de Bienestar familiar y la activación de la ruta jurídica por parte de un examen médico legal reportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En este proceso de atención, se pueden registrar otras prestaciones de servicios sociales y actividades de restablecimiento de los derechos, como la realizada por la Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas del conflicto armado, en niños, niñas y adolescentes que registraron como hecho victimizante la violencia sexual, la unidad reportó las acciones realizadas para el año 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la caracterización de la población de niños, niñas y adolescentes proyectada para el año 2016 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, se proyectó un total de 48.747.708 colombianos y colombianas, de los cuales el 33,5% son niños y niñas entre las edades de 0 - 18 años. Del total de esta población el 34,7% son niños y el 32,3% son niñas, con una razón de masculinidad de 1 niño por una niña en el país, existiendo una diferencia de 362.671 niños más para este año.

Tabla 1. Número de niños, niñas y adolescentes proyecciones Colombia.

Edades	2016		
	Total	Hombres	Mujeres
Total Nacional	48,747,708	24,069,035	24,678,673
0-4	4,335,151	2,218,206	2,116,945
5-9	4,263,048	2,179,889	2,083,159
10-14	4,265,999	2,179,636	2,086,363
15-18	3,453,583	1,762,495	1,691,088
Total	16,317,781	8,340,226	7,977,555

Fuente: Proyecciones DANE 2016

2.1.1. Información Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Violencias de Género del Instituto Nacional de Salud

Del total de esta población de niños, niñas y adolescentes, el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Violencias de Género del Instituto Nacional de Salud, reportó para el año 2016 como dato preliminar un total de 16.914 casos de violencia sexual en contra de esta población que equivale al 81,8% del total de casos de violencia sexual para Colombia que corresponde a 20.686 casos en general (se incluyen todas las edades y hombres y mujeres). En las edades en la que más se registraron casos tanto en niños y niñas fue entre 10 a 14 años con el 50,13% de los casos (8,479), en los niños el mayor número de casos se registró en las edades de 5 a 9 años (948) con el 40,74% y en las niñas se registraron el mayor número de casos entre los 10 a 14 años (7.846) con un 53,79%.

Tabla 2. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia – Año 2016.

Edad por Quinquenios	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Menor de un Año	19	17.43	90	82.6	109
1 a 4 años	539	23.74	1731	76.3	2270
5 a 9 años	948	26.49	2631	73.5	3579
10 a 14 años	633	7.47	7846	92.5	8479
15 a 18 Años	188	7.59	2289	92.4	2477
Total	2.327	13,76	14.587	86,24	16.914

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

El 76,87% de las violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes ocurren en la cabecera municipal (13.004), el 14.95% en Rural disperso (2.558) y en el centro poblado el 8.17% (1.382). En cuanto a la pertenencia étnica de los niños y las niñas víctimas de violencia sexual se pudo observar que el mayor número de casos que se reportan corresponde a la población afro – negra con un total 5.91% de los casos, seguido de los y las indígenas que reportaron un total de 503 casos que equivale al 2,97% del total reportado en la población de niños, niñas y adolescentes.

Tabla 3. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia

Pertenecía Étnica	Niños	%	Niñas	%	Total
Indígena	38	1.63	465	3.19	503

INFORME LEY 1146 DE 2007 – VIGENCIA 2016

Rom, Gitano	7	0.30	62	0.43	69
Raizal	2	0.09	21	0.14	23
Palenquero	4	0.17	15	0.10	19
Negro-Afro	108	4.64	770	5.28	878
Otro	2168	93.17	13254	90.86	15422
Total	2.327	100.00	14.587	100.00	16.914

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

Entre los agresores identificados se pudo observar que el 51.2% es una persona de su familia y el 48.7% es una persona diferente a su familia (Tabla 4 y Tabla 5). Entre los agresores familiares que más se registran está el novio(a) en un 14,30%, el padrastro con un 6.72%, el padre con un 5,62%, el primo (a) 4,90% y el tío con 4,39%, otras personas cercanas y con vínculos familiares se registra en proporciones menor al 2% como agresores.

Tabla 4. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por agresores familiares. Colombia – Año 2016

AGRESOR FAMILIAR	Niños	%	Niñas	%	Total
1. Esposo (a)	5	0.21	337	2.31	342
2. Compañero(a) permanente	14	0.60	727	4.98	741
3. Novio(a)	21	0.90	2398	16.44	2419
4. Amante	1	0.04	31	0.21	32
5. Ex esposo(a)	1	0.04	9	0.06	10
6. Excompañero permanente	5	0.21	71	0.49	76
7. Ex novio(a)	16	0.69	315	2.16	331
8. Ex amante	9	0.39	25	0.17	34
9. Padre	134	5.76	821	5.63	955
10. Madre	30	1.29	140	0.96	170
11. Hijo	1	0.04	13	0.09	14
12. Encargado NNA	4	0.17	17	0.12	21
13. Hermano (a)	81	3.48	269	1.84	350
14. Abuela (a)	36	1.55	249	1.71	285
15. Padrastro	73	3.14	1063	7.29	1136
16. Madrastra	3	0.13	11	0.08	14
17. Tío (a)	129	5.54	614	4.21	743
18. Primo(a)	263	11.30	565	3.87	828
19. Cuñado (a)	5	0.21	108	0.74	113
20. Suegro (a)	1	0.04	4	0.03	5
21. Otros	1487	63.90	6761	46.35	8248
22. Sin Información	8	0.34	39	0.27	47
Total general	2.327	100.00	14.587	100.00	16.914

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

Otros agresores sin ninguna relación familiar se registran como: el 50,06% de los casos fue un servidor público, 19,01% de los casos que ingresaron a la prestación de servicios de salud no registraron la información del agresor, 7,88% fue un desconocido, 6,94% fue un vecino, 6,55% un amigo(a), y el 5,16% Conocido sin ningún trato.

Tabla 5. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por agresores no familiar. Colombia – Año 2016

AGRESOR FAMILIAR	Niños	%	Niñas	%	Total
1. Profesor (a)	49	2.11	210	1.44	259
2. Amigo(a)	206	8.85	901	6.18	1107
3. Compañero de Trabajo(a)	7	0.30	21	0.14	28
4. Compañero de estudio(a)	58	2.49	137	0.94	195
5. Custodio (a)	0	0.00	0	0.00	0
6. Desconocido	178	7.65	1154	7.91	1332
7. Vecino (a)	247	10.61	927	6.35	1174
8. Conocido sin ningún trato	142	6.10	731	5.01	873
9. Sin información	535	22.99	2679	18.37	3221
10. Otro	34	1.46	212	1.45	239
11. Mi jefe	3	0.13	6	0.04	9
12. Sacerdote/Pastor	2	0.09	12	0.08	14
13. Servidor Publico	866	37.22	7597	52.08	8463
Total general	2.327	100.00	14.587	100	16.914

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

En cuanto al lugar en el que ocurren los hechos el 69,12% ocurren en el hogar, el 13,56% en otro lugar y el 8,57% ocurren en vía pública.

Tabla 6. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes escenario donde ocurre el lugar de los hechos. Colombia – Año 2016

Escenario	Niños	%	Niñas	%	Total
1. Vía Pública	184	7.91	1265	8.67	1449
2. Vivienda	1519	65.28	10172	69.73	11691
3. Centro educativo	151	6.49	375	2.57	526
4. Oficina o edificio de Oficinas	8	0.34	14	0.10	22
7. Otro	330	14.18	1964	13.46	2294
8. Establecimiento Comercial	26	1.12	171	1.17	197
9. Espacio terrestre Al aire Libre	101	4.34	533	3.65	634
10. Lugar de Esparcimiento	8	0.34	93	0.64	101
Total	2.327	100.00	14.587	100.00	16.914

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

Entre las atenciones en salud que se realizaron, 3.881 niñas, niñas y adolescentes estuvieron hospitalizadas, en las edades de 5 a 9 años se reportaron en niños (42,29%) y en las edades de 10 a 14 años en niñas (49,97%) como consecuencia de la violencia sexual, entre las atenciones que se realizaron estuvo la aplicación del Kit post exposición que incluye la prevención en ITS y embarazo no deseado, el cual debe aplicarse antes que se cumplan las 72 horas después de haber ocurrido la violencia sexual. Otras actividades que se hicieron fue realizar la atención en salud mental y activar la respuesta interinstitucional.

Tabla 7. Tipos de Atención brindados en casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Colombia – Año 2016

Si - Atenciones en Salud	Niños	Niñas	Total
Profilaxis VIH	582	3475	4057
Profilaxis Hepatitis B	478	3098	3576
otras profilaxis	486	3163	3649
Anticoncepción Emergencia	0	2079	2079
Orientación IVE	0	3271	3271
Salud Mental	1556	9110	10666
Remisión a Protección	1049	7440	8489
Denuncia Policía /Fiscalía	1569	9306	10875
Recolección de evidencia Médico Legal	525	3143	3668

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

Por último, en cuanto a las Regionales que más altas cifras registran son: Antioquía, Bogotá, Valle, Huila y Santander.

Tabla 8. Número y porcentaje de casos de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por departamento notifico. Colombia – Año 2016

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Amazonas	4	0.17	35	0.24	39
Antioquia	434	18.65	2272	15.58	2706
Arauca	28	1.20	147	1.01	175
Atlántico	51	2.19	252	1.73	303
Barranquilla	65	2.79	294	2.02	359
Bogotá, D.C.	377	16.20	1929	13.23	2306
Bolívar	30	1.29	278	1.91	308
Boyacá	31	1.33	244	1.67	275
Caldas	58	2.49	341	2.34	399
Caquetá	14	0.60	197	1.35	211
Cartagena	55	2.36	366	2.51	421
Casanare	23	0.99	208	1.43	231
Cauca	40	1.72	516	3.54	556
Cesar	58	2.49	542	3.72	600
Choco	9	0.39	78	0.53	87
Córdoba	44	1.89	363	2.49	407
Cundinamarca	91	3.91	504	3.46	595
Guainía	1	0.04	15	0.10	16

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Guajira	13	0.56	74	0.51	87
Guaviare	6	0.26	63	0.43	69
Huila	88	3.78	692	4.75	780
Magdalena	28	1.20	185	1.27	213
Meta	49	2.11	375	2.57	424
Nariño	89	3.82	622	4.27	711
Norte Santander	51	2.19	327	2.24	378
Putumayo	24	1.03	170	1.17	194
Quindío	43	1.85	208	1.43	251
Risaralda	52	2.23	331	2.27	383
San Andrés	1	0.04	8	0.05	9
Santander	88	3.78	660	4.53	748
Sta. Marta, D.E.	7	0.30	87	0.60	94
Sucre	48	2.06	266	1.82	314
Tolima	23	0.99	225	1.54	248
Valle	296	12.72	1647	11.30	1943
Vaupés		0.00	13	0.09	13
Vichada	8	0.34	46	0.32	54
Total general	2.327	100	14.580	100	16.907

Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las violencias de género – SIVILA – Instituto Nacional de Salud datos preliminares del año 2016.

2.1.2. Información Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Con relación a los casos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se pudo observar que como dato preliminar en el país durante el año 2016 se reportaron 20.825 casos de violencia sexual a los cuales se realizó reconocimiento médico legal, de estos casos el 87,88% ocurrieron en contra de niños y niñas entre las edades de 0 a 18 años, que equivale a un total de 18.260 casos. El instituto atendió 1.353 casos más que los reportados por Salud, las razones se deben a diferentes causas, principalmente por el tiempo en el que ingresa la víctima luego de haber ocurrido los hechos a la prestación de servicios de salud y el Instituto de Medicina Legal reporta todos los casos en los que se realizó reconocimiento médico legal independiente si fue positivo o no.

Tabla 9. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito relacionado con violencia sexual. Colombia 2016

Edad por Quinquenios	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Menor de un Año	35	1.2	173	1.1	172
1 a 4 años	517	18.1	1647	10.7	2164
5 a 9 años	1161	40.5	3721	24.1	4882
10 a 14 años	862	30.1	7416	48.1	8278
15 a 18 Años	289	10.1	2475	16.0	2764
Total general	2.864	15.5	15.432	84.5	18.260

Fuente: Instituto Nacional de Medina Legal y Ciencias Forenses. Datos preliminares año 2016.

Al igual que los datos reportados por el Instituto Nacional de Salud en el año 2016, el Instituto Nacional de Medina Legal reportó el 84,5% de los casos en las niñas y el 15,7% en los niños. En las edades en las que más se registran casos fue entre 10 a 14 años de edad

con un 45,33%, seguido de las edades de 5 a 9 años de edad (26,74%), tanto en niños y niñas. Entre las edades que son importantes mencionar para cada uno de los sexos, está el porcentaje de niños entre las edades de 1 a 4 años que equivale al 18,1% de los casos y en y las niñas de 10 a 14 años que equivalen al 48,5% del total de los casos reportados para este grupo poblacional.

El 88,48% de los casos de violencia sexual que reportó medicina legal por medio de los exámenes médico legales ocurrieron en la cabecera municipal (16.157), el 8.30% en rural disperso (1.515), el 2,71% en central poblado (495) y el 0,39% no registró información (71) del área de ocurrencia; estos datos tienen el mismo comportamiento que se encontró en el sector salud. En cuanto a la pertenecía étnica, el 94.85% no registro de la información (17.320), el 3,26% se registró como Negro/afro (595), 1.59% Indígena (290) y en menor proporción, menos del 0% ROM (5), Raizales (46), Palenquero (4).

Tabla 10. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual y agresor. Colombia 2016

Agresor	Niños	%	Niñas	%	Total
Familiar	1152	40.2	6808	44.2	7960
Conocido	887	31.0	3334	21.7	4221
Amigo (a)	280	9.8	1325	8.6	1605
Pareja o Ex pareja	11	0.4	1359	8.8	1370
Agresor Desconocido	131	4.6	722	4.7	853
Encargado del Cuidado	18	0.6	65	0.4	83
Miembro de un grupo de delincuencia organizada	4	0.1	8	0.1	12
Delincuencia Común	4	0.1	46	0.3	50
Miembro de un grupo alzado al margen de la ley	-	0.0	7	0.0	7
Miembro de una fuerza Armada	3	0.1	27	0.2	30
Personal en custodia	9	0.3	19	0.1	28
Miembro de Seguridad Privada	3	0.1	13	0.1	16
Otro	103	3.6	452	2.9	555
Sin Información	259	9.0	1211	7.9	1470
Total general	2.864	100	15.396	100	18.260

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos preliminares año 2016.

El igual que los datos reportados en salud el principal agresor de los niños, niñas y adolescentes, es un familiar, el INMLYCF reportó para el año 2016 que el 43.59% de los casos de Violencia Sexual, el agresor fue un familiar, el 23,12% un conocido, 8,76% un amigo(a), 7,50% pareja o ex pareja y 4,67% un agresor desconocido. Los demás agresores se reportaron con porcentajes menores a 0%, tanto en niños como en niñas. Es importante anotar que la pareja y ex pareja son especialmente agresores en las niñas y niñas adolescentes, lo que significa que desde muy jóvenes las relaciones de pareja pueden ser un factor de riesgo para las diferentes violencias.

El Instituto de Medicina Legal realiza un análisis de las circunstancias del hecho y lo clasifica como un delito contra la libertad e integridad sexual, por una forma de violencia intrafamiliar, por violencia interpersonal, violencia económica, relacionada con hurto y violencia sociopolítica. El 94,05% se registró como una violencia sexual donde la circunstancia del hecho fue por un delito, el principal el abuso sexual con un 86,86% de los casos tanto en niños como en niñas.

Tabla 11. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por circunstancia del hecho. Colombia 2016

Circunstancia del Hecho	Niños	%	Niñas	%	Total
Violencia Sexual	2654	92.7	14519	94.3	17173
Abuso dentro de un establecimiento prestador de servicios de Salud	26	0.9	50	0.3	76
Abuso Sexual	2476	86.5	13348	86.7	15824
Acceso Carnal violento	-	0.0	-	0.0	0
Acceso carnal violento/acto sexual violento con persona protegida	61	2.1	384	2.5	445
Asalto Sexual	76	2.7	632	4.1	708
Embriaguez (Alcohólica no alcohólica)	2	0.1	20	0.1	22
Pornografía	4	0.1	41	0.3	45
Presunta esclavitud sexual o prostitución forzada	2	0.1	10	0.1	12
Presunta Explotación Sexual Niños, Niñas y adolescentes	6	0.2	29	0.2	35
Presunta trata de personas con fines de explotación sexual	1	0.0	5	0.0	6
Violencia Intrafamiliar	5	0.2	29	0.2	34
Conflicto de pareja	1	0.0	8	0.1	9
conflicto familiar	4	0.1	21	0.1	25
Violencia Interpersonal	5	0.2	23	0.1	28
Ajuste de cuentas	-	0.0	1	0.0	1
Contacto Engañoso por internet	2	0.1	15	0.1	17
Ejercicio de actividades ilícitas	1	0.0	-	0.0	1
Intervención Legal	-	0.0	-	0.0	0
Retención Ilegal	2	0.1	7	0.0	9
Riña	-	0.0	-	0.0	0
Violencia Económica	-	0.0	5	0.0	5
Atraco en un callejero o intento de hurto	-	0.0	1	0.0	1
Hurto	-	0.0	4	0.0	4
Violencia Sociopolítica	2	0.1	12	0.1	14
Acciones grupos al margen de la ley	-	0.0	-	0.0	0
Agresiones contra grupos marginales o descalificados	1	0.0	3	0.0	4
Retención Ilegal	1	0.0	9	0.1	10
Sin Información	198	6.9	808	5.2	1006
Otras	-	0.0	-	0.0	0
Total	2.864	100	15.396	100	18.260

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos preliminares año 2016.

En cuanto al lugar o escenario donde ocurre la violencia sexual en niños y niñas, el 73,78% ocurre en la vivienda (13.473), el 11,87% en la vía pública (2.167), el 2,90% en el centro educativo (529) y el 1.10% en un establecimiento comercial (201). Es importante resaltar que hay mayor riesgo en los niños de ser víctima de violencia sexual cuando se encuentran en un centro de reclusión, Guarnición Militar y/o de Policía que las niñas, para el año 2016 se reportaron 46 casos en el país y el 71,7% fue en niños.

Tabla 12. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por escenario. Colombia 2016

Escenario	Niños	%	Niñas	%	Total
Vía Pública, calle carretera	360	12.6	1807	11.7	2167
Vivienda	1941	67.8	11532	74.9	13473
Áreas recreativas	46	1.6	106	0.7	152
Centro educativo	158	5.5	371	2.4	529
Vehículo de transporte	10	0.3	87	0.6	97
Oficina o edificio de Oficinas	1	0.0	7	0.0	8
Área Industrial de la construcción	-	0.0	-	0.0	0
Sitio de Culto	7	0.2	13	0.1	20
Establecimiento Comercial	25	0.9	176	1.1	201
Centros de Reclusión, Guarniciones Militares y/o de Policía	33	1.2	13	0.1	46
Zona de actividades Agropecuarias	1	0.0	14	0.1	15
Lugar de explotación de minas y carreteras	-	0.0	-	0.0	0
Otros	44	1.5	309	2.0	353
Sin Información	238	8.3	961	6.2	1199
Total	2.864	100	15.396	100	18.260

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos preliminares año 2016.

Finalmente, los departamentos que más casos reportaron casos fueron: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander.

Tabla 13. Número de casos y porcentaje de exámenes medico legales por delito por violencia sexual por Departamento. Colombia 2016

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Amazonas	6	0.2	52	0.3	58
Antioquia	336	11.7	1465	9.5	1801
Arauca	28	1.0	171	1.1	199
Archipiélago de San Andrés y Providencia	2	0.1	14	0.1	16
Atlántico	115	4.0	780	5.1	895
Bogotá, D.C.	607	21.2	3011	19.6	3618
Bolívar	117	4.1	680	4.4	797
Boyacá	59	2.1	375	2.4	434
Caldas	74	2.6	297	1.9	371
Caquetá	19	0.7	163	1.1	182
Casanare	33	1.2	190	1.2	223
Cauca	45	1.6	292	1.9	337
Cesar	67	2.3	403	2.6	470
Choco	13	0.5	113	0.7	126
Córdoba	46	1.6	418	2.7	464
Cundinamarca	197	6.9	1047	6.8	1244

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Guainía	2	0.1	26	0.2	28
Guaviare	10	0.3	45	0.3	55
Huila	57	2.0	362	2.4	419
La Guajira	32	1.1	247	1.6	279
Magdalena	57	2.0	383	2.5	440
Meta	141	4.9	610	4.0	751
Nariño	7	0.2	111	0.7	118
Norte De Santander	60	2.1	261	1.7	321
Putumayo	18	0.6	153	1.0	171
Quindío	61	2.1	290	1.9	351
Risaralda	90	3.1	385	2.5	475
Santander	170	5.9	959	6.2	1129
Sucre	53	1.9	300	1.9	353
Tolima	74	2.6	441	2.9	515
Valle Del Cauca	268	9.4	1341	8.7	1609
Vaupés	-	0.0	-	0.0	0
Vichada	-	0.0	11	0.1	11
Total general	2.864	100	15.396	100	18.260

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Datos preliminares año 2016.

Para el año 2016 el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó en el país la muerte de dos niñas por violencia sexual entre las edades de 5 a 9 años, Los agresores para un caso fue una persona conocida y para el otro caso no se tiene información. Uno de los casos ocurrió en la vivienda y el otro en una zona de actividad agropecuaria; un caso se reportó en Bogotá y el otro en Bolívar.

2.1.3. Información Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF

Dentro del proceso de activación de la ruta de atención integral se establece los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para el año 2016 el ICBF reportó un total de 10.769 casos por violencia sexual, siendo las principales clasificaciones el abuso sexual, la explotación sexual comercial, violencia sexual en el conflicto armado y violación. El 96,63% de los casos fue por abuso sexual y el 4% por las otras violencias sexuales reportadas.

Tabla 14. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo. Colombia 2016.

Violencias Sexuales	Niñas	Niños	Total
Víctima de Violencia Sexual	6		6
Víctima de Violencia Sexual-Abuso Sexual	8828	1578	10,406
Víctima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial	262	46	308
Víctimas de violencia sexual en el marco de conflicto armado	6		6

Violación / Asalto Sexual	35	8	43
Total	9.137	1.632	10,769

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Datos preliminares Sistema de Información Misional año 2016.

Del total de los 10.769 niños, niñas y adolescentes que recibieron atención por el ICBF se reportaron especialmente en las edades de 10 a 14 años con 49,17% de los casos, seguido de los niños y las niñas en las edades de 5 a 9 años con un 25.34% y las edades de 15 a 18 años con un porcentaje de 14,29%. Al igual que en Salud y en Medicina Legal el mayor número de casos se registró en las niñas (9.137) con un 84,85% y en los niños (1.632) con el 15.15%.

Tabla 15. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo y edad. Colombia 2016

Edad por Quinquenios	Niños	%	Niñas	%	Total
0 a 4 años	263	23	896	77	1159
5 a 9 años	636	23	2093	77	2729
10 a 14 años	575	11	4720	89	5295
15 a 18 Años	154	10	1385	90	1539
Mayor 19 años	1	4	25	96	26
Sin información	3	14	18	86	21
Total	1.632	15.15	9.137	84.85	10.769

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Datos preliminares Sistema de Información Misional año 2016.

Los niños y niñas en restablecimiento de sus derechos, el 80% no se auto reconoce dentro de un grupo étnico, solo el 2,05% son afro, el 0,51% indígenas y 0,17% afro; en el 17,23% de los niños, niñas y adolescentes no cuentan con información sobre su pertenencia étnica. Por último, al revisar el reporte por cada uno de los departamentos donde se desarrollaron Procesos Administrativo de Restablecimiento de Derechos, por motivo de violencia sexual, se encontró que los cinco departamentos con reportes más altos fueron: Bogotá, Valle, Cundinamarca, Atlántico y Antioquia.

Tabla 16. Número de casos y porcentaje de violencias sexuales por sexo y agresor. Colombia 2016

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Amazonas	4	0.25	39	0.43	43
Antioquia	118	7.23	504	5.52	622
Arauca	9	0.55	57	0.62	66
Atlántico	80	4.90	545	5.96	625
Bogotá, D.C.	465	28.49	1861	20.37	2326
Bolívar	49	3.00	329	3.60	378
Boyacá	30	1.84	182	1.99	212
Caldas	49	3.00	229	2.51	278
Caquetá	17	1.04	157	1.72	174
Casanare	21	1.29	106	1.16	127
Cauca	34	2.08	360	3.94	394
Cesar	46	2.82	288	3.15	334
Chocó	11	0.67	87	0.95	98
Córdoba	47	2.88	395	4.32	442
Cundinamarca	126	7.72	557	6.10	683

DEPARTAMENTO	Niños	%	Niñas	%	Total
Guainía	1	0.06	15	0.16	16
Guajira	15	0.92	126	1.38	141
Guaviare	1	0.06	13	0.14	14
Huila	30	1.84	270	2.96	300
Magdalena	56	3.43	380	4.16	436
Meta	43	2.63	220	2.41	263
Nariño	57	3.49	368	4.03	425
Norte Santander	20	1.23	136	1.49	156
Putumayo	11	0.67	97	1.06	108
Quindío	19	1.16	131	1.43	150
Risaralda	44	2.70	216	2.36	260
San Andrés	0	0.00	11	0.12	11
Santander	15	0.92	154	1.69	169
Sucre	22	1.35	194	2.12	216
Tolima	31	1.90	234	2.56	265
Valle	159	9.74	850	9.30	1009
Vaupés	0	0.00	10	0.11	10
Vichada	2	0.12	16	0.18	18
Total general	1.632	100	9.137	100	10.769

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Datos preliminares Sistema de Información Misional año 2016.

Por otra parte, el ICBF en el año 2016, contó con líneas especializadas de atención y prevención de la violencia sexual, la 018000112440 que funcionó hasta el 5 de diciembre del 2016, y por la cual se recibieron 4.447 peticiones, mientras que en la nueva línea de protección de niños niñas y adolescentes, Línea 141 que inició su funcionamiento a partir del 5 de diciembre de 2016, ingresaron 676 solicitudes, para un total de 5.123 ingresos.

En el siguiente cuadro se relacionan el número de solicitudes de restablecimiento de derechos por el motivo de violencia sexual desagregado por los motivos que ingresaron a la Línea 018000112440 y a la Línea 141 en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 17. Número de peticiones y motivos frecuentes – Línea Especializada de Atención y Prevención del abuso sexual 018000112440 y Línea de Atención 141.

Motivo	Líneas		Total General
	18000112440	141	
Abuso Sexual /Violencia Sexual	3591	555	4146
Conductas Sexualizadas entre menores de 14 años	570	53	623
Pornografía Infantil - Violencia Sexual - Explotación Sexual	111	22	133
Violencia Sexual- Explotación Sexual	174	46	220
Trata con Fines Sexuales	1		1
Total General	4.447	676	5.123

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Datos preliminares Sistema de Información Misional año 2016.

Las Regionales que más hicieron uso de la línea y reportaron casos de violencia sexual fueron Bogotá (1.905), Valle del Cauca (722), Antioquia (565), Cundinamarca (302) y Atlántico (263). Total General: 5.123.

Tabla 18. Caracterización de las Regionales que más hacen uso de la Línea y reportan casos de violencia sexual.

Regional	Total General
Bogotá, D.C.	1905
Valle del Cauca	722
Antioquia	565
Cundinamarca	302
Atlántico	263
Santander	170
Tolima	121
Risaralda	112
Nariño	103
Bolívar	97
Magdalena	93
Caldas	83
Córdoba	80
Cauca	78
Norte de Santander	65
Huila	59
Cesar	57
Boyacá	57
Sucre	44
Meta	37
Quindío	32
La Guajira	17
Casanare	14
Caquetá	11
Chocó	11
Arauca	10
Putumayo	7
Vichada	4
San Andrés	2
Amazonas	1
Guaviare	1
Total General	5.123

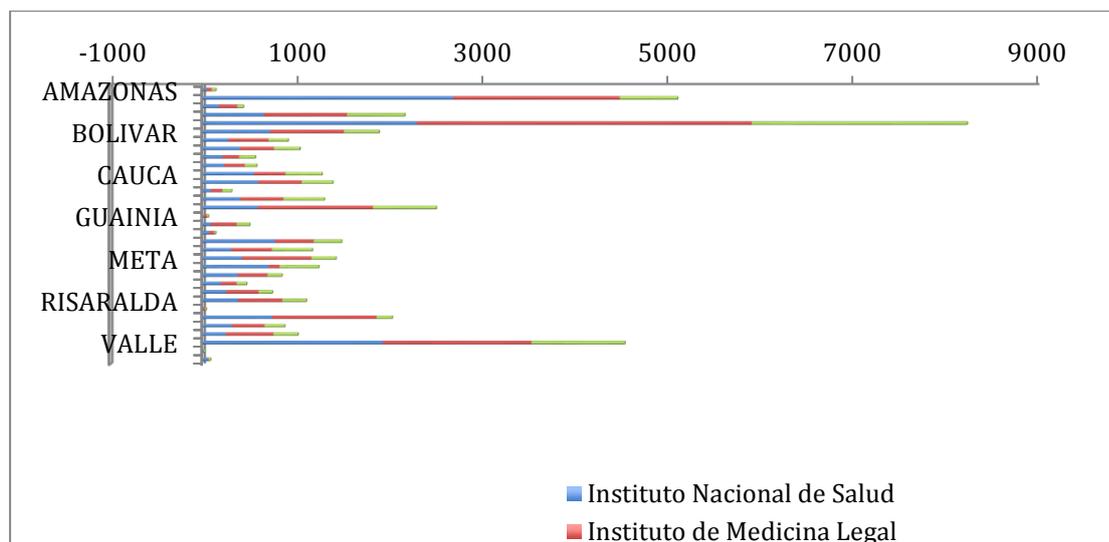
Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Datos preliminares Sistema de Información Misional año 2016.

De estos reportes, el 59.3% corresponden a niñas y adolescentes mujeres; y el 24% a niños adolescentes hombres y un 16.7% que no reporta información respecto del sexo de las víctimas.

De acuerdo con el rango de edad, 489 fueron casos de niños y niñas entre los 0 a 6 años, seguidos de 830 casos de personas con edades entre los 7 a 13 años; y 635 casos de personas entre los 13 a 17 años; mayor de edad 35 casos y no reportan edad 2.026 casos. Para finalizar el diagnóstico situacional, se llevó a cabo el análisis de la respuesta institucional (Salud, justicia y protección) mediante los datos reportados de violencia sexual en el año 2016 (datos preliminares) por cada uno de los departamentos, en la Gráfica 1, se puede observar la diferencia en la prestación de servicios realizados para el restablecimiento de los derechos a los niños, niñas y adolescentes. Es necesario tener en cuenta que la información reportada para el sector de protección, solo se cuenta con la información que reportan los Defensores/as de Familia del ICBF, falta la información de los Comisarios/os de Familia, lo cual no permite realizar un comparativo frente a la respuesta intersectorial.

Este análisis permite evidenciar la necesidad de acciones de fortalecimiento intersectorial y generar preguntas reflexivas para que permitan mejorar la atención integral intersectorial a las víctimas de violencias sexuales.

Gráfica 1. Respuesta institucional por el número de violencias sexuales reportadas por cada una de las instituciones en el año 2016 Colombia.



Fuente: Línea de abordaje integral de las violencias – Dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos- Ministerio de salud. Se realizó mediante las fuentes: Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Medicina Legal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2016.

De acuerdo a los datos registrados por las tres instituciones se hizo un análisis de tasas con el fin de identificar el impacto de la violencia sexual de acuerdo a variables como edad y sexo. Es importante anotar que para ICBF las tasas son más bajas teniendo en cuenta que el número de casos reportados es menor, correspondiente a 10.769.

Tabla 19. Tasas de violencia sexual por cada una de las instituciones por edad y sexo año 2012 Colombia.

Edades	INS			ML			ICBF		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Niños	Niñas	Total
0 a 4 años	25,2	86,0	54,9	24,9	85,97	53,89	11,86	42,33	26,73
5 a 9 años	43,5	126,3	84,0	53,3	178,62	114,52	29,18	100,47	64,02
10 a 14 años	29,0	376,1	198,8	39,5	355,45	194,05	26,38	226,23	124,12

15 a 18 años	10,7	135,4	71,7	16,4	146,36	80,03	8,74	81,90	44,56
Total	27,9	182,9	103,7	34,3	193,44	111,90	19,57	114,53	66,00

Fuente: Población DANE proyecciones 2016, información de los sistemas de información de las instituciones para el año 2016 datos preliminares. Tasas por 100.000 para cada uno de los grupos poblacionales

Para cada una de las edades y sexo se pudo establecer las tasas siendo las niñas en todas las edades con tasas más altas entre 114,53 a 193.44 por 100 niñas entre las edades de 0 a 18 años. En niños la tasa es menos entre 19,57 a 34,5 por 100.000, siendo para los dos grupos la tasas más alta para Medicina Legal. Teniendo en cuenta el análisis de las tasas, la edad en las que hay mayor riesgo se presenta en niñas, es entre los 10 a 14 años de edad, para los niños es la edad de 5 a 9 años de edad.

2.2. ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES.

2.2.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

2.2.1.1 .Acciones de Prevención

En el marco de las funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia nace la estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social –AMAS–, que tiene por objetivo generar acercamientos a niños, niñas y adolescentes de poblaciones vulnerables, a través de un tipo de oferta flexible, novedosa y atractiva, que recurre a disciplinas artísticas, deportivas, productivas, culturales y/o comunicativas, como medio para trabajar prevención de modo inspirador, asertivo y transformador. La estrategia, que busca prevenir vulneraciones a través de acciones de promoción y visibilización de derechos, está concebida para narrar victorias anticipadas de alto impacto a favor de la niñez y adolescencia, contribuyendo a la protección integral y fomentando en cada niño, niña y adolescente la construcción de proyectos de vida lejos de las dinámicas que los exponen a riesgos³.

La Estrategia AMAS está diseñada para favorecer intervenciones directas y hechas “a la medida” de los territorios, con acciones estratégicas en zonas críticas respecto de la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto traduce en que las acciones se diseñan para incidir sobre los principales factores de riesgo que, frente a los derechos de la niñez y adolescencia, existen particularmente en cada territorio focalizado.

En complemento, las acciones de la Estrategia AMAS cuentan con un alto componente de movilización social y visibilización en territorio y a nivel nacional, para que las comunidades y la sociedad identifiquen las afectaciones que ocurren sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, así como para que visibilicen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en los territorios y se transformen los imaginarios sobre el ICBF en relación con la protección integral por la que trabaja para ellas y ellos.

Al concebirse las AMAS en la dimensión masiva, se previó a través de éstas dar voz directa a los niños, niñas y adolescentes en lo relacionado con la prevención de vulneraciones de derechos, provenientes o multiplicadas por la presencia de actividades del contexto que los

³ La Estrategia se concentra en las acciones de prevención urgente, las cuales se enfocan en la no consolidación de situaciones vulneradoras de derechos de niños, niñas y adolescentes que se desenvuelven en contextos o en grupos sociales de alto riesgo. No obstante, desde la estrategia se gestan también acciones de prevención temprana, las cuales se encaminan a evitar la aparición de situaciones problemáticas o causantes de riesgos en niños, niñas y adolescentes que se encuentran al margen o alejados de tales circunstancias. Pero también, en casos especiales, la estrategia promueve la prevención en protección, a través de acciones que buscan disminuir las consecuencias negativas de las vulneraciones ya ocurridas, conservando el componente transversal de promoción de derechos y fomento de entornos protectores, propios de toda acción preventiva en cualquier nivel.

amenazan. Así también, se busca interconectar a los niños, niñas y adolescentes, por los resultados de divulgación pedagógica, a través de una red nacional virtual de participación que permitirá generar comunicación directa entre ellas y ellos y potenciar el mensaje preventivo desde la comunicación entre pares –que es la forma de comunicación más asertiva al trabajar con niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años–.

A continuación, se enuncian las principales acciones desarrolladas para la prevención del embarazo en la adolescencia,

- Para la implementación del componente “Participación y Ciudadanía” de la Estrategia de atención integral para niños, niñas y adolescentes, con Énfasis en la prevención del embarazo, se realizó fortalecimiento y cualificación de niños y niñas integrantes de las mesas de participación municipal y de niños y niñas líderes de procesos en derechos sexuales y derechos reproductivos en los municipios de focalizados, promoviendo así la garantía del derecho a la participación en diferentes edades y contextos.
- En este proceso de formación se abordaron temáticas diferenciadas por grupos de edad: con los niñas y niños de 6 a 9 años se hizo especial hincapié en Cultura de Paz y Resiliencia; con las niñas y niños de 10 a 14 años, se presentó un mayor énfasis en la prevención de la explotación sexual comercial; y a los y las adolescentes de 15 a 19 años se buscó el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

Para la vigencia 2016, la Estrategia de atención integral para niños, niñas y adolescentes, con Énfasis en la prevención del embarazo, fue implementada en 11 Departamentos y 17 municipios: Caquetá: El Doncello y Cartagena del Chairá, Caldas: Villamaría y Neira, La Guajira: Riohacha, Manaure y Uribí, Cesar: Valledupar y El Copey. Nariño: Tumaco. Tolima: Chaparral, Santander: Barrancabermeja, Cauca: Popayán, Boyacá: Tunja, Valle del Cauca: Cali, Vaupés: Mitú y Bogotá.

- La metodología del proyecto “Supercampeonas”, formulado en 2015 y que consiste en una iniciativa para la prevención del embarazo adolescente y la explotación sexual comercial, que permite generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre en prácticas deportivas. Esta iniciativa logra combinar de manera acertada la formación deportiva del fútbol y las porras con el empoderamiento de la niña, adolescente y mujer, como sujeto de derechos. El fútbol, y su cultura, es una herramienta que no solamente atrae y gusta a los varones, sino que cada vez más es también un deporte de mujeres.

Al ser de tanto atractivo en las niñas y adolescentes, el fútbol es un instrumento óptimo para enfatizar en la prevención del embarazo en la adolescencia y la prevención de las violencias sexuales. Sobre esto último, particularmente, el proceso incorpora un fuerte trabajo metodológico hacia la prevención de explotación sexual comercial de niñas y adolescentes. Por lo anterior, la focalización territorial del proyecto se centró en el corredor vial y turístico del Magdalena Medio, caracterizado por la ocurrencia de esta problemática.

Los municipios y Regionales focalizadas en el año 2016 fueron: Antioquia: Puerto Triunfo, Puerto Nare, Puerto Berrío y Yondó. Boyacá: Puerto Boyacá. Caldas: La Dorada. Cundinamarca: Girardot, Puerto Salgar y Guaduas. Tolima: Chaparral, Melgar y Honda.

- Prevención de explotación sexual y trata de niños, niñas y adolescentes con fines comerciales (Proyecto Especializado de Prevención Específica).

Proyecto encaminado a trabajar a través de talleres de formación y sensibilización, la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNA) y

trata con fines comerciales. La metodología se vale de las posibilidades que brindan la formación artística en danza y música, y las actividades lúdico-recreativas. Adicionalmente, se trabajó en la conformación de mesas técnicas locales, estrategias de comunicación, conformación de redes humanas, para fortalecer los entornos protectores y difundir las rutas de atención a víctimas de la ESCNNA y trata de niños, niñas y adolescentes con fines comerciales.

Regional y municipios priorizados: Amazonas: Leticia y Puerto Nariño.

2.2.1.2. Acciones de Atención

Para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, durante la vigencia 2016 se ejecutaron 706 cupos⁴ para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, los cuales fueron atendidos a través de las Modalidades de Apoyo y fortalecimiento a la familia (Intervención de apoyo – Violencia Sexual, Modalidad Acogida y Desarrollo – Violencia Sexual y la Modalidad de atención en medio diferente a la familia o red vincular (Internado – Violencia Sexual). En el caso de la Modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, se aclara que se ejecuta en número de sesiones brindadas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, desarrollando para la vigencia 2016, 53.703 sesiones.

Tabla 20. Ejecución de Metas Sociales y Financieras Vigencia 2016.

Nombre	Unidades	Cupos	Usuarios	Usuarios Desplazados	Obligación Sim
Intervención De Apoyo - Violencia Sexual	0	413	767	3	897.870.961
Intervención De Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado De Acuerdo Con El Concepto	0	0	53.703	0	10.009.577.247
Internado - Violencia Sexual	0	216	230	0	2.599.785.643
Acogida Y Desarrollo - Violencia Sexual	0 ⁵	77	142	0	539.940.361

Fuente: Ejecución de Metas Sociales y Financieras Vigencia 2016 - Reporte Ejecución Municipal - SIM - Diciembre Preliminar sujeta a actualización del cierre oficial de metas sociales y financieras

Durante la vigencia 2016 el ICBF- La Dirección de Protección trabajó en el cumplimiento de los siguientes compromisos y estrategias para contrarrestar las violencias sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes:

2.2.1.2.1. Campaña “Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas”

Se construyó la primera estrategia denominada “campaña “Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas”, con el objetivo de generar el fortalecimiento de capacidades y competencias en los defensores y defensoras de familia y los equipos interdisciplinarios (Psicología y Trabajo Social), profesionales de servicios y atención en los aspectos normativos y técnicos, respecto a la activación de la ruta de atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y articular de manera oportuna e integral las acciones pertinentes con los sectores salud y justicia.

Entre los componentes de la campaña se destacan las siguientes herramientas comunicativas: video y 24 piezas gráficas y comunicativas descritas a manera de “Tips”

⁴ Metas sociales y Financieras – ICBF.

⁵ Este valor corresponde al disponible en la Base SIM Municipal – Corte Preliminar Diciembre, publicada en la Intranet por la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación. Se actualiza periódicamente por las Sedes Regionales y en la fecha de corte referida, muestra esta cifra de forma oficial.

como elementos pedagógicos que armonizan los conocimientos propuestos para el fortalecimiento en la preparación profesional que les permita liderar la activación de la ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

En este sentido, la Dirección de Protección privilegió en el año 2016 la asistencia técnica presencial en “Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas”, Ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años de edad embarazada y el impacto de la violencia sexual y su relación con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, a las siguientes Regionales y grupos de profesionales así:

Tabla 21. Regionales y grupos de profesionales con asistencia técnica en la estrategia “Violencia Sexual: la importancia de las primeras 72 horas”.

Regional	Defensores Defensoras	Equipos Psicosociales	Servicios de Atención, Unidades móviles
Cauca	17	30	15
Córdoba	17	20	12
Norte de Santander	15	30	15
Bolívar	15	30	15
Cundinamarca	31	26	13
Cesar	11	14	15
Bogotá Primer grupo	25	30	15
Magdalena	14	20	15
Caldas	15	26	18
Valle del Cauca	29	44	18
Antioquia	26	28	20
Bogotá – segundo grupo	16	30	15
Bogotá Centro de Contacto	0	22	23
Meta	9	33	1
Sucre	23	43	1
Neiva	18	17	0
Caquetá	17	36	5
Total (por grupos)	298	479	216
Total General: 993 Funcionarios capacitados y capacitadas en 46 Jornadas			

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos – Grupo de Violencia Sexual- ICBF

A través de esta campaña se logró promoverla protección e interacción desde una perspectiva diferencial, de modo que, al caracterizar adecuadamente a un niño, una niña o un adolescente, sean respetuosos y respetuosas de su condición y que la atención que brinden no genere daños o transformaciones negativas en la subjetividad de la persona atendida y evite la perpetuación de estereotipos asociados a los roles de género, la discriminación, la homofobia y el racismo.

Se realizó sensibilización sobre el impacto de la violencia sexual y su relación con la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, haciendo especialmente énfasis en la información de los derechos de las niñas y adolescentes embarazadas víctimas de violencia sexual, sobre derechos sexuales y reproductivos, incluida la Interrupción Voluntaria del Embarazo – IVE, bajo el principio de que su decisión prevalece sobre la de sus padres o representantes legales, recordando que en los casos de violencia sexual el único culpable es el agresor. Por tanto, deben desprenderse de todo prejuicio u opinión personal que impida el libre ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, y restablecer los derechos de las víctimas (993 funcionarios sensibilizados en las 46 jornadas de capacitación de la campaña de las 72 Horas).

Se exhortó a los Defensores y Defensoras de Familia para dar impulso a la Ley 1257 de 2008, Para los casos de Violencia Sexual contra Niñas y Adolescentes:

2.2.1.2.2. Asistencia técnica para la implementación de las rutas de atención Integral para el Restablecimiento de Derechos de la menor de 14 años embarazada.

Por otra parte, el indicador PA- 38 definido en el CONPES 167 como: Número de municipios con asistencia técnica para la implementación de las rutas de atención Integral para el Restablecimiento de Derechos de la menor de 14 años embarazada, para el cuatrienio 2015 – 2018. Para su ejecución se trazó la meta de 700 municipios para el cuatrienio.

Durante el año 2015 se ejecutaron 100 municipios. La meta propuesta para el año 2016 fue de 250 municipios priorizados, logrando brindar asistencia técnica en las rutas de atención integral para el Restablecimiento de Derechos de la menor de 14 años embarazada a 260 municipios, superando la meta de la vigencia.

En el proceso de asistencia técnica, para el periodo 2016, se capacitaron 97 Comisarios y Comisarias de Familia del Departamento de Cundinamarca, 36 Huila, 50 de Antioquia y Meta 26 para un total de: 209 Comisarios, Comisarias y Equipos Psicosociales de las Comisarias de Familia, en 5 sesiones de capacitación. Se capacitaron en 5 sesiones a 97 Comisarios y Comisarias de Familia del Departamento de Cundinamarca, 36 de Huila, 50 de Antioquia y Meta 26 para un total de 209 Comisarios, Comisarias y Equipos Psicosociales de las Comisarias de Familia.

Tabla 22. Relación de Regionales y Municipios priorizados vigencia 2016. Indicador PA – 38

REGIONAL	MUNICIPIO / Centro Zonal
Amazonas	Puerto Nariño
	Ciudad Bolívar
Antioquia	San Juan de Urabá
	Medellín
	Cz Porce Nus (Yolombó)
	Cz Bajo Cauca (Caucacia)
	Cz Urabá (Apartadó)
	Cz Aburrá Sur (Itagüí)
	Cz Aburrá Norte (Bello)
	Cz Suroeste (Andes)
	Cz Panderisco (Urao)
	Cz Oriente (Rionegro)

	Cz Oriente Medio (Santuario)
	Cz La Meseta (Yarumal)
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
	Luruaco
	Malambo
	Sabanalarga
	Soledad
	Baranoa
	Sabana Grande
Bogotá	Bogotá
Bolívar	Barranco De Loba
	Cicuco
	María La Baja
	Morales
	San Fernando
	Santa Rosa Del Sur
	Talaigua Nuevo
	Cz Turbaco
	Cz Magangé
	Cz Mompós
	Cz Carmen De Bolívar
	Cz Histórico Y Del Caribe Norte//Cz Industrial De La Bahía//Cz La Virgen Y Turístico (Cartagena)
	Cz Simiti
Boyacá	Arcabuco
	Belén
	Berbeo
	Chinavita
	Guateque
	Guayata
	Pajarito
	Paz De Rio
	Pisba
	Ramiriqui
	San Mateo
	Samaca
	Sichoque
	Soata
	Tibasosa
	Tutaza
	CZ TUNJA 1 (Villa De Leyva)
	Cz Tunja 2 (Cucaita)
Cz Duitama	

	Cz Sogamoso
	Cz Chiquinquirá
	Tunja
Caldas	Cz Manizales 1// Cz Manizales 2 (Manizales)
	Cz Suroriental (Manzanares)
	Cz Oriental (La Dorada)
	Cz Del Café (Chinchiná)
	Cz Norte (Salamina)
	Cz Occidente (Riosucio)
	Villamaria
Caquetá	Cz Florencia 1 (Montañita)
	Cz Florencia 2 (Florencia)
	Cz Puerto Rico
	Cz Belén De Los Andaquíes
	El Paujil
Casanare	Yopal
	Monterey
	Paz De Ariporo
	San Luis De Palenque
	Villanueva
Cauca	Cz Popayán (Popayán)
	Cz Sur (Patia)
	CZ CENTRO (El Tambo)
	CZ NORTE (Santander De Quilichao)
	Cz Indígena (Inzá)
	Cz Macizo (Bolívar)
	Cz Costa Pacífica -(Guapi)
	Guachene
	La Vega
	Piendamó
	Puerto Tejada
	Toribio
Cesar	Cz Valledupar 1 Y 2
	Cz Codazzi
	Cz Chiriguana
	Cz Aguachica
	San Diego
	Chimichagua
	La Jagua De Ibirico
	Astrea
	Pailitas
	San Alberto
Chocó	Quibdó

	Rio Quito
	Tadó
Córdoba	Cz Montería
	Cz Cereté
	Cz Planeta Rica
	Cz Tierralta
	Cz Montelíbano
	Cz Loricá
	Cz Sahagún
	Cz San Andrés De Sotavento
	Momil
	Tuchín
Cundinamarca	Cz Villeta
	Cz Fusagasugá
	Cz Cáqueza
	Cz La Mesa
	Cz Pacho
	Cz San Juan De Rioseco
	Cz Facatativá
	Cz Soacha
	Cz Zipaquirá
	Cz Ubaté
	Cz Chocontá
	Caparrapi
	Madrid
	Funza
	Mosquera
	Bituima
	Bojacá
	Fúquene
	Madrid
	Simijaca
	Carmen De Carupa
	Puli
	Subachoque
	Albán
	Vergara
	Puerto Salgar
	Calera
	Tabio
	Sopo
	San Bernardo
	Quebrada Negra
	Guasca
	Sasaima

	Guatavita
	Junín
	Tocancipá
	Manta
	Ubalá
	Cabrera
	Tibacuy
	Nemocón
	Venecia
	Gama
	Chía
	Silvania
	Villapinzón
	Tausa
	Fomeque
Guajira	Cz Riohacha 1 (Riohacha)
	Cz Riohacha 2 (Albania)
	Cz Fonseca
	Cz Manaure
	Cz Maicao
	Cz Nazareth (Uribia)
Huila	C.Z. La Gaitana
	C.Z. Pitalito
	C.Z. Neiva
	C.Z. La Palta
	C.Z. Garzón
	Palermo
	San José De Isnos
Magdalena	Salamina
	Zapayán
	Pedraza
	Cienaga
	Zona Bananera
	Pivijay
	Nueva Granada
	Guamal
	El Reten
	Chibolo
	Cz Sur // Cz Norte//Cz Del Rio (Santa Marta)
	Cz El Banco
	Cz Santa Ana
	Cz Fundación
	Cz Plato
Meta	Cz Villavicencio
	Cz Granada

	Cz Acacías
	Cz Puerto López
	Fuente De Oro
	Cubarral
	Puerto Gaitán
	Lejanías
	Mesetas
	Barranca De Upía
	Castilla La Nueva
	El Castillo
	Puerto Rico
	San Martín
Nariño	Pasto
	Tumaco
	Funes
	Ospina
	Tangua
Putumayo	Valle Del Guamuéz
Norte De Santander	C.Z Cúcuta
	Cz Ocaña
	Cz Pamplona
	Cz Tibú
	Villa Del Rosario
Quindío	C.Z. Calarcá
	C.Z. Armenia Sur (Circacia)
	Cz Armenia Norte (Armenia)
	C.Z. Armenia Sur (La Tebaida)
Risaralda	Cz Santa Rosa De Cabal
	Cz Pereira
	Cz Dosquebradas
	Cz La Virginia
	Cz Belén De Umbría
Santander	Cz Bucaramanga Sur (Florida Blanca)
	Cz Carlos Lleras Restrepo (Bucaramanga)
	Cz La Floresta (Barrancabermeja)
	Cz San Gil (San Gil)
	Cz Málaga (Málaga)
	Cz Socorro (Socorro)
	Charta
	El Carmen De Chucuri
	Guaca
Los Santos	
San Andrés	San Andrés
Sucre	Cz Sincelejo
	Cz Norte (Coveñas)

	Cz Boston (Corozal)
	Betulia
	Los Palmitos
	San Benito Abad
	Santiago De Tolú
Tolima	Ibagué
	Alpujarra
	Anzoátegui
	Coello
	Chaparral
	Falan
	Flandes
	Melgar
	Saldaña
Valle del Cauca	Cartago
	Palmira
	Buga
	Cz Suroriental//Cz Centro//Cz Sur//Cz Nororiental (Cali)
	Jamundi
	Roldanillo
	Buenaventura
	Sevilla
	Yumbo
	Ladera
	Tulua
	La Cumbre
	Yotoco

Fuente: Elaboración del Grupo de Violencia Sexual de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF. Año 2016.

2.2.1.2.3. Avances para garantizar el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescente pertenecientes a los pueblos indígenas.

En el año 2016, se actualizó el documento Anexo 7 del Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones, vigente con Resolución actualizada No. 1526 de 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 7547 de 29 de julio 2016, este anexo tiene como objetivo definir los procedimientos diferenciales que las Autoridades Administrativas deben seguir para garantizar el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescente pertenecientes a los pueblos indígenas.

En este sentido, como avances significativos en 2016, se encuentran:

- En cumplimiento del indicador del PND 2014 – 2018, relacionado con la “formulación concertada con las autoridades y organizaciones indígenas de las acciones de prevención y atención de las violencias sexuales se logró suscribir el Convenio de Asociación No. 1457 de 2016, entre el ICBF y la Corporación Opción Legal, a través del cual se hizo focalización de dos experiencias que se realizaron con el pueblo Totoró, en el departamento del Cauca y Embera en el departamento de Córdoba.

- En el marco del Convenio mencionado, se logró la concertación de los planes de trabajo con las autoridades de los pueblos indígenas focalizados (Pueblo Totoró 12 autoridades indígenas de las cuales 9 fueron mujeres; Pueblo Embera 35 autoridades indígenas de las cuales 11 fueron mujeres). Se desarrollaron 14 talleres con cada pueblo indígena focalizado (pueblo indígena Totoró del departamento del Cauca y con el pueblo indígena Embera del departamento de Córdoba) para reflexionar frente a temas relacionados con la definición de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y para realizar un diagnóstico participativo de riesgos y potencialidades e identificación de factores de riesgo para la ocurrencia de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en cada una de las comunidades.
- Se logró construir mecanismos comunitarios y de autocuidado para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por cada pueblo indígena (Totoró en el departamento del Cauca y Embera en el departamento de Córdoba).

2.2.1.3. Reglamentaciones dirigidas a garantizar la atención integral de las víctimas

En cuanto al desarrollo normativo de las violencias sexuales, el ICBF avanzó en el componente para dar respuesta al fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, identificando los siguientes resultados:

- Se gestionó la suscripción del Decreto No. 087 del 23 de enero de 2017 por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito al ICBF. Este tiene como objeto proveer rentas destinadas garantizar la financiación de los planes y programas de protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual. Para hacer operativo el fondo, se gestionó la creación de una cuenta corriente No. 188-582328-04 bajo la denominación “Fondo contra la explotación sexual comercial”, en cumplimiento de la Ley 679 y la 1336 de 2009, en la cual son consignados los dineros producto de las multas impuestas por el Ministerio de Telecomunicaciones a los proveedores, administradores y usuarios de redes globales de información, responsables de actos asociados con pornografía infantil.

2.2.1.4. Funciones de la Secretaría Técnica Permanente

2.2.1.4.1. Gestión con la Fiscalía General las estadísticas actualizadas de las denuncias por violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes por sexo y edad en todo el territorio de la nación.

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el ICBF y la Fiscalía General de la Nación No. 0990 de 2016 , se está trabajando en la línea de intercambio de información con el objetivo de construir un documento que contenga los parámetros para el intercambio de información para contribuir a la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de víctimas o aquellos en conflicto con la ley penal, en el marco de las actuaciones administrativas y judiciales que estas entidades adelanten.

2.2.1.4.2. Adecuación de los programas existentes en los diversos ordenes y dirigidos a la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes violentados sexualmente.

- **Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas, Adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia**

sexual y Anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Durante la vigencia 2016, se construyeron en articulación con ONU Mujeres, dos documentos borrador: “Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia sexual” y “Anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual”.

Se realizaron 4 Grupos focales en las Regionales Meta, Cauca, Casanare y Bogotá, los cuales tuvieron como objetivo compartir los elementos básicos de la propuesta de lineamiento técnico específicamente, la ruta de atención intersectorial y la ruta de actuaciones y obtener una retroalimentación por parte de los participantes: Defensores de Familia, equipos interdisciplinarios y operadores de servicios.

En el mes de febrero de 2017 se realizaron dos eventos denominados “encuentros y diálogo de expertos en la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual” con el objetivo de recibir los aportes y herramientas que fortalezcan y orienten las acciones del proceso de atención integral planteado en los documentos de Lineamiento técnico y Anexo enunciados anteriormente, desde una mirada holística e intersectorial de la gestión, para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de éste flagelo.

En estos escenarios participaron e hicieron aportes conceptuales y metodológicos las autoridades administrativas e instituciones que tienen responsabilidades en la ruta de atención intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas (Defensorías y Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Medicina Legal) entre otras, Operadores con quienes se contrata la atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas, organizaciones sociales que tienen amplia trayectoria en la atención de la violencia sexual, Organizaciones Internacionales, Procuraduría y Defensoría del pueblo y la Universidad Nacional de Colombia en representación de la academia.

Actualmente la Dirección de Protección – Subdirección de Restablecimiento de Derechos, avanzan en los ajustes de los documentos: Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas, adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual y Anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, con el objetivo de que al terminar el 2017 se cuente con dos documentos que contengan las siguientes características :

- a) Actualizado y útil para las y los funcionarios públicos, que les permita brindar una respuesta amplia y suficiente, a sus inquietudes en el marco de la atención integral, bajo los principios de: enfoque psicosocial, diferencial y de género, coordinación interinstitucional e intersectorial.
- b) Con criterios unificados que proporcione información clara y precisa sobre las medidas existentes para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- c) Integrador de los programas especializados con esquemas de atención, específicos, diferenciados y orientados a la asistencia y reparación integral y acción sin daño de las víctimas.

- d) Estructurado con base en parámetros jurídicos y metodológicos específicos que delimiten la orientación pertinente, según las diversas modalidades en que se ejerce la violencia sexual.
- e) Clave para optimizar la gestión en términos de calidad y eficacia en la atención a las víctimas, con algunas recomendaciones de tipo general y otras específicas, según el contexto en el que ocurrieron los hechos.

2.2.1.4.3. Evaluación periódica de la calidad de atención y la oferta de servicios para las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual.

La Dirección de Protección del ICBF, durante el 2016 realizó desde el equipo de supervisión a las Instituciones de Protección actividades de orientación a los supervisores de contratos de aporte y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar el seguimiento a la implementación de los lineamientos de Protección, con el fin de identificar la forma como se desarrollan los procesos de atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y de los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal, por parte de las entidades contratistas y unidades de servicio y contribuir a la formulación de los planes de asistencia para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio.

Teniendo como ejes orientadores de las acciones de seguimiento a la implementación de los lineamientos:

- La guía para el seguimiento a la implementación de los lineamientos de Protección, aplica para las modalidades de atención para el Restablecimiento de Derechos y para las modalidades definidas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normas vigentes
- La aplicación del instrumento de seguimiento a la implementación de los lineamientos a la entidad contratista o unidad de servicio y finaliza con las acciones de asistencia técnica que se desarrollan para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención a los niños, niñas y adolescentes, en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y de los adolescentes ubicados en las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal.
- Los resultados del seguimiento a la implementación de los lineamientos de Protección, generan insumos para la formulación de los planes de asistencia técnica, para la supervisión de los contratos de aporte y para el ajuste a lineamientos técnicos.

En el año 2016 se realizaron las siguientes acciones para el seguimiento a la implementación de los lineamientos:

Se logró mantener la contratación de los equipos de apoyo a la supervisión tanto a nivel nacional como regional, incluyendo los profesionales que generan asistencia técnica a partir de la supervisión. En el último trimestre del año se consiguió la aprobación para la contratación de otros 31 profesionales en consideración a necesidades de apoyo a la supervisión en algunos territorios.

En el primer trimestre del año se efectuaron 323 visitas aplicando los instrumentos de evaluación de estándares de acuerdo con cada modalidad. De estas, 194 fueron adelantadas a entidades y 129 a unidades de servicio (hogar sustituto y hogar tutor).

- De acuerdo con los resultados obtenidos las entidades contratistas se clasificaron así: 59 en condición “bueno”; 100 en condición “regular”; 25 en condición “deficiente” y 10 en condición “malo”.
- Con relación a las unidades de servicio, 93 clasificaron en condición “bueno”, 26 en condición “regular”; 8 en condición “deficiente” y 2 en condición “malo”.
- En cuanto a los operadores que obtuvieron condición “malo”, se suministró un reporte a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, correspondientes a las 10 entidades en esta condición.

En el segundo semestre del año 2016, se realizó el seguimiento a la implementación de los nuevos lineamientos en las entidades contratistas y unidades que operan las modalidades de Protección.

Para este seguimiento:

- Se diseñó 1 guía y 13 instrumentos que orientan el seguimiento a la implementación de lineamientos, considerando los componentes técnico, administrativo, financiero y legal para cada una de las modalidades de Restablecimiento de derechos son:
 1. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos - modalidad centro de emergencia.
 2. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad intervención de apoyo – apoyo Psicosocial.
 3. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad intervención de apoyo – apoyo Psicológico especializado.
 4. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos modalidad externado jornada completa y externado Media jornada.
 5. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad hogar sustituto entidad.
 6. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad hogar sustituto unidad.
 7. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad hogar sustituto tutor entidad.
 8. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad hogar sustituto tutor unidad.
 9. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad internado.
 10. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad internado de cero (0) a ocho (8) años
 11. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad casa hogar.
 12. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad casa de acogida.
 13. Instrumento para el seguimiento a la implementación de Lineamientos – modalidad casa de protección.

Se elaboraron 13 registros de observaciones para la captura de información de los resultados de las visitas y 8 formatos para utilizar en la planeación y ejecución de visitas, incluidos 2 formatos para el seguimiento a la implementación del componente financiero.

Se realizaron 8 Jornadas de socialización de la guía, instrumentos, registros y formatos en la que participaron 551 profesionales, entre ellos, los equipos de apoyo al supervisor de contratos, coordinadores grupo asistencia técnica y Protección, profesionales asistencia técnica y supervisores de contrato de 32 Regionales del ICBF.

Se consolidó la información remitida por 31 Regionales con corte de resultados al 26/12/2016 así: Etapa de planeación:

- Directorio de 726 entidades contratistas y 5.186 unidades de servicio (unidades hogar sustituto y hogar sustituto tutor).
- Programación II semestre de visitas de seguimiento a la implementación de los lineamientos de protección.
- Directorio de equipos de profesionales que participan en el ejercicio.

Etapa de Ejecución:

Resultados de 2.066 visitas de seguimiento a la implementación de lineamientos, las cuales corresponden a:

- 655 visitas a entidades contratistas, para un 90% de cumplimiento de la meta nacional de visitas para el II Semestre (726 visitas)
- 1.380 visitas a hogares sustitutos para un 136% de cumplimiento de la meta nacional de visitas para el II Semestre (1018 visitas)
- 31 visitas a hogares sustitutos tutores para un 155% de cumplimiento de la meta nacional de visitas para el II Semestre (20 visitas)

Para establecer cómo están implementando las entidades contratistas los nuevos lineamientos, se definió un porcentaje de implementación de lineamientos, el cual se calcula de la forma siguiente:

El porcentaje de implementación de la entidad contratista o unidad de servicio se obtiene al sumar el número de observaciones de cada ítem de acuerdo con las 4 posibilidades de observación:

- II: Ítem implementado
- IP: Ítem implementado parcialmente
- IN: Ítem no implementado
- INA: Ítem no aplica

Luego aplica la fórmula⁶ siguiente:

$$\frac{(\sum II * 2) + \sum IP}{(\sum \text{Ítems} - \sum INA) * 2}$$

De las 655 visitas a entidades que prestan servicio en modalidades de restablecimiento de derechos, el porcentaje promedio de implementación global del 85%.

- La modalidad hogar sustituto (1.380 visitas a unidades de servicio) cuenta con un porcentaje promedio de implementación global de 85%.

⁶ La GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN – G1.P versión 2 del 17 de febrero de 2017, mediante la cual, se orienta a los supervisores de contratos de aporte y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar el seguimiento a la implementación de los lineamientos de Protección con el fin de identificar la forma como se desarrollan los procesos de atención de los niños, las niñas y los adolescentes, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y de los adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal, por parte de las entidades contratistas y unidades de servicio y contribuir a la formulación de los planes de asistencia para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio, establece en el numeral 5 - CRITERIOS DE OPERACIÓN - 5.1 Nivel nacional - Dirección de Protección, "Elaborar informes por Regional y consolidado nacional, por componente y modalidad, del resultado de la aplicación de la Guía e instrumentos de seguimiento a la implementación de los lineamientos de Protección". Por lo anterior y con el fin de obtener una lectura cuantitativa de los resultados de las visitas para uso interno, la Dirección de Protección definió una fórmula, la cual, a partir de las cuatro posibilidades de observación permite establecer un ranking o categorías de clasificación sobre la implementación de los lineamientos por parte de los operadores y unidades de servicios.

- La modalidad hogar sustituto tutor (31 visitas a unidades de servicio) alcanzó un 84% promedio de implementación global de lineamientos.

Los resultados de las visitas de seguimiento a la implementación de lineamientos han sido insumo para la supervisión de contratos y han facilitado la identificación y gestión de necesidades de asistencia técnica a nivel zonal y regional. De este último aspecto, 28 Regionales reportaron haber realizado un total de 949 eventos de asistencia técnica a entidades contratistas y unidades de servicios.

En la primera semana de diciembre se realizaron dos jornadas de balance del seguimiento a la implementación de lineamientos a las que asistieron 135 profesionales entre supervisores de contrato, equipos de apoyo y asistencia técnica de 17 Regionales.

2.2.1.4.4. Divulgación de los derechos del niño, así como la protección de su integridad y de su dignidad.

2.2.1.4.4.1. Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes – Denuncia, Emergencia y Orientación

En el año 2016 el ICBF a través de la Dirección de Protección y la Dirección de Servicios y Atención adelantaron las gestiones necesarias para la operación de una línea única del Instituto, línea 141, con el fin de escuchar la voz de los niños y niñas mediante una comunicación telefónica con cobertura a nivel nacional digitando tan solo un número de fácil recordación, sin costo a través de telefonía fija y celular durante los 365 días del año las 24 horas.

La línea 141, se transforma entonces en una línea de atención gratuita, de fácil recordación y con cobertura en todo el territorio nacional, especializada en la atención de situaciones de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes, reporte de emergencias y la orientación encaminados a fomentar y asegurar su sano desarrollo, logrando los siguientes objetivos:

- Atención integral y oportuna a los niños, niñas y adolescentes, al igual que sus familias, que han vivido experiencias de violencia sexual, asegurando la activación inmediata de la ruta y prestando el acompañamiento y seguimiento necesario para el restablecimiento de sus derechos desde un enfoque diferencial y de Género.
- Atención a niños, niñas y adolescentes para que puedan conocer y acceder a los servicios que presta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Remisión a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, para que conozcan y den trámite a las peticiones de los usuarios.

La línea 141 presenta las siguientes particularidades:

- Es una línea gratuita
- De fácil recordación
- Con cobertura en todo el territorio Nacional,
- Atiende las diferentes inquietudes y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, llegando a los sitios más lejanos del territorio colombiano.

- Ofrece acompañamiento a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de crisis, para restablecer su equilibrio emocional
- Ofrece orientación y atención frente a casos de Violencia Sexual
- Empodera a los niños, niñas y adolescentes respecto a sus derechos y deberes
- Brinda una atención oportuna y con excelencia para los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Identifica los factores de riesgo y protección de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de tomar acciones preventivas o de restablecimiento de derechos según corresponda.
- Activación de la ruta en asuntos de competencia de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF.

2.2.1.4.4.2. Convenio de Asociación ICBF – Red Papaz - No. 1037 de 2016

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde el año 2012 y en la actualidad (convenio 1106 de 2017), desarrolla un Convenio de Asociación con la Corporación Red Papaz, con el propósito de aunar recursos técnicos y financieros para continuar y fortalecer la línea virtual Te Protejo – www.teprotejo.org, de la cual es administrador Red PaPaz, para la prevención de la Violencia Sexual y otras situaciones de las cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes, logrando la detección temprana, reacción inmediata, derivación oportuna y atención integral a los niños y niñas, con la participación de las familias como entornos protectores y corresponsables.

En el periodo de enero a 31 de diciembre de 2016, la línea virtual “Te protejo” reportó 883 casos de niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de maltrato físico, psicológico, negligencia y consumo SPA, trabajo infantil y violencia sexual, entre otras solicitudes sobre reclamos, quejas y gestiones interinstitucionales, que se tramitan y gestionan parte del ICBF, los cuales han sido constatados y verificados por las Regionales y Centros Zonales de competencia del ICBF.

A continuación, se expone la tabla con los motivos, meses y número de reportes notificados por la línea virtual “Te protejo”.

Tabla 23. Motivos, meses y número de reportes notificados por la línea virtual “Te protejo”

Motivo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
Maltrato Físico	22	17	24	34	38	44	27	39	24	36	32	15	352
Maltrato por Negligencia	9	7	22	21	19	15	19	37	16	25	30	11	231
Abuso Sexual/Violencia Sexual	4	4	12	6		1	6	18	11	7	14	8	91
Presunta vulneración de derechos	6	5		3	6	9	7	11	6	1		3	57
Convivencia Educativa	1	1	2	1	3	3	3	4	4	4	5	3	34
Maltrato Psicológico	2	2	1	2		3	1	5	2	2	4	1	25
Consumo de Sustancias Psicoactivas	1		2	1	3	1		4	3	4	1		20

INFORME LEY 1146 DE 2007 – VIGENCIA 2016

Peores formas de trabajo infantil		4	1	1	2		4	3					15
Conductas Sexualizadas entre menores de 14 años			1	2			1	1	1	1	1	1	9
Otras Instituciones	1			1	2			2		1		1	8
Problemas de Comportamiento				1				1	1	2		1	6
Situación de trabajo infantil									1		4	1	6
Servicio al Ciudadano					2	1		1	1				5
Prostitución Infantil - Violencia sexual - Explotación Sexual										3	1		4
Violencia Conyugal	1	1			1								3
Amenazado			2										2
Maltrato a Niñ@ en Gestación					1			1					2
Maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes					1	1							2
Víctima de uso, porte, manipulación o lesión por pólvora											2		2
Busquedas de niños, niñas y adolescentes					1								1
Situación Trabajo Infantil (Sin frecuencia y tiempo determinado)											1		1
Situación de vida en calle							1						1
Tenencia Irregular de Niño, Niña o Adolescente									1				1
Incumplimiento de Obligaciones							1						1
Guías de Crianza					1								1
Eventos y Capacitaciones					1								1
Idoneidad del Recurso Humano										1			1
Por Establecer		1											1
Total General	47	42	67	73	81	78	70	127	71	86	93	48	883

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM –ICBF. Año 2016

En el año 2016 hasta 31 de diciembre, la Corporación Red papaz en el marco del Convenio, lideró la gestión interinstitucional donde se logró el bloqueo de 3.379 páginas web ilegales

bloqueadas con contenido de material de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (pornografía infantil).

En cuanto a los logros alcanzados en el marco del convenio de asociación con la Corporación Red Papaz y el ICBF se encuentran:

- a) La creación de estrategia de comunicaciones “Todos podemos ser Héroe Anónimos”, la cual cuenta con afiches, videos, cuñas radiales y piezas para redes sociales.
- b) Visibilización de la línea de denuncia en comunidades educativas afiliadas a Red PaPaz.
- c) Sensibilización de la problemática por parte de los gestores de Red PaPaz y el equipo de Te Protejo, con las gobernaciones y secretarías de turismo y educación y con padres, madres, cuidadores y docentes, reuniones de articulación regional y reuniones de líderes y eventos de Red PaPaz.
- d) 10.000 tarjetas impresas de Te Protejo entregadas en las actividades de los gestores regionales de Red PaPaz
- e) Afiches de Te Protejo entregados en las actividades de los gestores regionales de Red PaPaz
- f) Actualización del botón de denuncia de ESCNNA y manual de uso del mismo y envió a 106 entidades y contactos del sector turismo.

2.2.1.4.5. Líneas de formación para los distintos sectores que integran el Comité, en materia de detección, prevención y atención de la violencia sexual.

2.2.1.4.5.1. Convenio Interadministrativo ICBF – Fiscalía General de la Nación – No. 0990 de 2016

En el año 2016 se firmó el convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objeto de aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos para contribuir a la protección efectiva de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, en su calidad de víctimas, en el marco de las actuaciones administrativas y judiciales que estas entidades adelanten. Para ello se plantearon las siguientes líneas de trabajo y metas:

Tabla 24. Líneas de Trabajo y Metas – Convenio Interadministrativo No. 0990 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y – Fiscalía General de la Nación.

Línea de Trabajo	Meta
Víctimas protección y asistencia	Ruta de atención general entre las dos entidades, para niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos, que evite la revictimización y propendan por el restablecimiento de sus derechos
	Documento que contenga la caracterización del funcionamiento de los modelos de atención de la Fiscalía General de la Nación
Intercambio de información	Documento que contenga los parámetros para el intercambio de información para los objetivos de Convenio.
Sistema de responsabilidad para adolescente	Estrategia de articulación para la promoción del principio de oportunidad y justicia restaurativa
	Realizar un encuentro de intercambio de conocimiento y experticia entre los servidores públicos del ICBF y la Fiscalía General de la

	Nación
Programa de protección a víctimas y testigo e intervinientes en el proceso	Caracterización y diagnóstico que permita conocer el estado actual del programa de protección a víctimas, testigo e intervinientes en el proceso, referido a la atención a los niños, niñas y adolescentes
Procedimientos especiales para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos	Documento para la obtención de elementos materiales probatorios, evidencia física del proceso administrativo de derechos con destino al proceso penal Documentar casos piloto

Fuente: Convenio Interadministrativo ICBF – Fiscalía General de la Nación – No. 0990 de 2016.

Las acciones específicas para la atención de las violencias sexuales que se desarrollaran en el marco del Convenio Interadministrativo son las siguientes:

- Ruta entre Fiscalía e ICBF para evitar el re victimización y lograr el restablecimiento de los derechos de los niños víctimas de violencia sexual.
- Documento que contiene la caracterización del modelo de funcionamiento cada uno de los (CAIVAS)
- Intercambio de información

En este sentido, poder garantizar el derecho de acceso a la justicia, la verdad, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia sexual.

2.2.1.4.6. Gestión, preparación y presentación de los informes previstos en la presente Ley.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cumplimiento de lo anterior, con el fin de dar respuesta a los requerimientos señalados en la Ley, solicitó información a las entidades que integran el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual con competencia en la prevención y atención de la violencia sexual la información pertinente sobre cada uno de los siguientes puntos requeridos por el Orden Legislativo durante el segundo semestre de la vigencia 2016.

2.2.1.5. Gestión territorial e intersectorial para el abordaje de las violencias sexuales:

Respecto a la articulación, se resalta su importancia al convertirse en un mecanismo de empoderamiento institucional y de concertación de acciones, que reúne a todos los actores del sector gubernamental, privado y sociedad civil, alrededor del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Durante la vigencia 2016, se describen las siguientes acciones:

- Se realizaron seis sesiones del subcomité de atención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, en el marco de mecanismo articulador para la prevención y atención de las violencias de género⁷.
- Se realizaron reuniones con el Ministerio de Salud y Protección Social para superar las barreras intersectoriales que impiden respetar las decisiones de las niñas y

⁷ Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 “Todos por un nuevo país”.

adolescentes y garantizar con oportunidad la prestación del servicio de salud para la realización de la interrupción voluntaria del embarazo.

- Fortalecimiento de la línea especializada en violencia sexual: En articulación con la Dirección de Servicios y Atención se adelantaron las gestiones necesarias para la operación de la línea 141, con el fin de escuchar la voz de los niños y niñas mediante una comunicación telefónica con cobertura a nivel nacional digitando tan sólo un número de fácil recordación, sin costo a través de telefonía fija y celular, durante las 24 horas de los 365 días del año.
- La Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar realizó el acompañamiento a las entidades territoriales con el fin de orientar e incidir en la elaboración de los planes de desarrollo territorial 2016 – 2019, incluyendo temas como la prevención de las violencias sexuales hacia niños, niñas y adolescentes.
- En el marco de la Secretaría Técnica permanente del Comité Nacional Interinstitucional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), ordenada por la Ley 1336 del 2009 se desarrollaron tres (3) reuniones de Secretaría Técnica (04, 20 de abril y 3 de noviembre de 2016); en la primera se socializó el proyecto de Decreto del “Fondo contra la Explotación Sexual Comercial”; en la segunda se socializó la estructura del Plan de Acción del Comité Nacional Interinstitucional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; y en la tercera se preparó la agenda, y convocatoria de la sesión ordinaria del comité nacional.
- Se llevaron a cabo diez (10) sesiones de trabajo en el marco de la construcción de la línea de política pública para la erradicación y prevención de la ESCNNA, donde se logró la construcción del marco de gestión de la línea de política pública para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ejecución del Convenio 1037 de 2016 con la Corporación Red de Padres y Madres (Red Papaz), para continuar y fortalecer la línea virtual Te Protejo: www.teprotejo.org, de la cual es administrador Red PaPaz, para la prevención de la violencia sexual y otras situaciones de las cuales son víctimas los niños, niñas y adolescentes. Logrando en el periodo de enero a 30 de noviembre de 2016, el reporte de 835 casos de niños, niñas y adolescentes presuntos víctimas de maltrato físico, psicológico, negligencia y consumo de estupefacientes (SPA), trabajo infantil y violencia sexual, entre otras solicitudes sobre reclamos, quejas y gestiones interinstitucionales, que se tramitan y gestionan por parte del ICBF, los cuales han sido constatados y verificados por las Regionales y Centros Zonales de competencia del Instituto.
- Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual dirigida a 120 miembros de Equipos Móviles de la Dirección de Protección y Operadores de las Estrategias de la Dirección de Niñez y Adolescencia: 200 miembros de equipo de Acciones Masivas de Alto Impacto Social y 300 integrantes de los equipos del Programa de Generaciones con Bienestar.
- Asistencia Técnica en el tema de violencia sexual dirigida a 60 profesionales de las Líneas de Atención del ICBF.

- Asistencia Técnica a las Regionales y Centros Zonales del ICBF en el tema de Violencia Sexual.
- Asistencia técnica a docentes de la localidad de Tunjuelito y servidores públicos del Centro Zonal ICBF Tunjuelito sobre Prevención de Violencia Sexual.
- Asistencia técnica en la localidad de Ciudad Bolívar a la Fundación Proyecto de Vida sobre Prevención de violencia Sexual.
- Asistencia técnica a la Fundación "Niñas sin miedo" de la ciudad de Bogotá en Prevención de Violencia Sexual.

2.2.2. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Las acciones desarrolladas se enmarcan desde el Plan Estratégico Institucional 2015-2018 "Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz", el eje central es la "Perspectiva de víctimas y responsabilidad social" procurando que a través de los servicios que brinda el INMLCF se garantice el respeto de la dignidad humana en cada intervención realizada por las y los servidores del Instituto.

En cuanto a la Atención Integral, en todas las sedes del Instituto se trabaja en la implementación de los enfoques de género, derechos y atención diferencial en la práctica forense. Con estos enfoques transversales en el servicio misional, se busca:

- Contribuir al sector justicia por medio de procesos periciales integrales (informes periciales utilizados en procesos penales, civiles y administrativos).
- Propiciar espacios de articulación territorial que permitan orientar a nuestros usuarios(as) en la ruta de atención intersectorial e interinstitucional.

Otra de las acciones consiste en la revisión y actualización de documentos normativos. En el año 2016 se revisó el "Reglamento Técnico para el Abordaje forense integral en la investigación del delito sexual" Versión 3, 2009", para esto se llevó a cabo la Mesa de trabajo con la participación de peritos del grupo de clínica, psicología y psiquiatría forense, en el mes de marzo de 2016; Cooperación Internacional: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo – PNUD, y durante el año se continuó con la actualización de este documento para ser entregado en el año 2017 para el proceso de impresión y divulgación.

En cuanto a las acciones de coordinación interinstitucional e intersectorial; durante el segundo semestre del año 2016 se brindó asistencia técnica a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID- con la participación de un video de conferencia en el marco de "Encuentros sobre Políticas Integrales contra la Violencia de género" llevada a cabo del 28 - 30 de noviembre de la ciudad de Cartagena.

En la Regional Nororiente del INMLCF en la ciudad de Bucaramanga, se construye el Código Alerta, estrategia desarrollada por Medicina Legal y la Secretaria de Desarrollo de Santander, el cual corresponde a un proceso articulador para garantizar la atención efectiva en los sectores justicia, protección y salud de las víctimas de violencias de género.

En la Regional Suroccidente en la ciudad de Cali se creó un grupo de Whatsapp conformado por Fiscales, Coordinación de Clínica regional y peritos de Clínica forense, con el fin de

agilizar la atención de la víctima de Violencia Basada en Género y activar medidas protección efectiva.

En la Seccional Risaralda se ha venido realizando inducción de asistentes forenses encargados de la atención en clínica forense para un adecuado direccionamiento de las víctimas de VBG explicando el modelo de atención diferencial y se ha fortalecido la comunicación con autoridades cuando haya documentación faltante para la atención y así evitar trámites adicionales a las personas por evaluar.

En la Regional Oriente las actividades de entrenamiento y reentrenamiento de peritos se ha incluido el tema de VBG. Así como en las diferentes capacitaciones a médicos(as) del Servicio Social Obligatorio.

Respecto a las actividades de capacitación en temas de prevención y denuncia de la violencia sexual, cabe mencionar que el INMLCF dentro del marco del plan estratégico, hace especial énfasis en las acciones orientadas a fortalecer la competencia del talento humano, a mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios forenses desde una perspectiva de derechos humanos, de género y atención diferencial.

2.2.2.1. Programas de Sensibilización, información y comunicación.

- Durante el año 2016 se realizaron y distribuyeron en los puntos de atención del Instituto, información dirigida a la población usuaria respecto al servicio de clínica forense.
- Se realizó un Plegable de atención diferencial, en el que se explica el enfoque por ciclo vital empleado en el servicio forense.
- Además del Plegable de servicios de clínica y odontología forense, en el que se explican los requisitos para una valoración en la investigación de un evento de violencia sexual.

2.2.2.2. Programas de Cualificación a funcionarios(as) del INMLCF

- Curso virtual de violencias basado en Género: A nivel nacional se brinda procesos de aprendizaje virtual ,este curso pretende concienciar a las y los funcionarios del Instituto, brindando herramientas conceptuales, normativas y técnicas en violencias basadas en género, con un enfoque de derechos humanos, género y atención diferencial, con el fin de fortalecer la atención en los servicios forenses e implementar acciones encaminadas a una cultura institucional que favorezca la visibilización, el respeto y la adecuada atención a las víctimas de las violencias basadas en género. Se realizó la VI Cohorte del curso en los meses de agosto – octubre de 2016.
- Cursos de documentación para la valoración integral forenses: Durante los meses de octubre a noviembre con cooperación internacional de United States Agency for International Development – USAID, se realizaron tres cursos dirigidos a las y los peritos de clínica forense^ a nivel nacional Curso –Taller "Atención integral forense a víctimas de violencia sexual", en las ciudades de Pasto, Villavicencio, y Montería.
- Fortalecimiento de la estrategia Puntos Focales de Género a nivel territorial: En aras de continuar con el fortalecimiento de las políticas de Violencia Basadas en Género y que en cada territorio se extienda la transversalización de los enfoques de género de derechos y atención diferencial, se efectúan las mesas de trabajo en temas de impacto nacional dirigida tanto a los funcionarios(as) que hacen parte de los puntos

focales de género y funcionarios(as) del servicio de clínica forense, psiquiatría y psicología forenses y administrativos. Es así como se lleva a cabo lo siguiente:

- Mesa Nacional de Género y atención diferencial, en la ciudad de Bucaramanga los días 19, 20 y 21 de septiembre con el tema central de Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad.
- Mesa Nacional de Género y atención diferencial, en la ciudad de Neiva los días 31 de octubre, 01, 02, y 03 de noviembre con el tema central de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y trata de personas.

2.2.2.3. Divulgación y socialización instrumento de consulta internacional:

Durante el mes de octubre de 2016 se efectuó divulgación del documento "Manifiesto de defensoras y defensores de los derechos de la niñez y la adolescencia sobre la gravedad de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en las Américas".

2.2.3. CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

2.2.3.1. Subcomité de Prevención:

La Alta Consejería presidencial para la equidad de la mujer, en el marco del Subcomité de la Prevención de las violencias de género, desarrolló durante el año 2016 las siguientes acciones:

2.2.3.1.1. "Lineamiento para la prevención y atención de violencias de género, con énfasis en espacios públicos".

Con el propósito de generar lineamientos y recomendaciones para prevención violencias de género, desde un enfoque de derechos, diferencial y de determinantes sociales, al nivel institucional y territorial, por medio de la articulación intersectorial, la consejería presidencial desarrolló los "lineamiento para la para la prevención y atención de violencias de género, con énfasis en espacios públicos" este lineamientos tuvo como propósito fortalecer las capacidades técnicas de los sectores de salud, justicia, trabajo, educación, cultura, en la implementación de las estrategias de prevención de las violencias de género.

El lineamiento desarrollado se sustenta en una visión integral de los procesos para la prevención de las violencias de género, dirigida a la articulación interinstitucional y las sinergias de manera armónica, a partir de los diferentes niveles de prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición).

2.2.3.1.2. "Caracterización de los riesgos de violencia sexual en niñas, adolescentes y mujeres con pertenencia indígena, ubicadas en el contexto de extracción Minera, en los municipios de Buenaventura, Santander de Quilichao, Caucasia y Tadó"

La violencia sexual es una de las formas más denigrantes y crueles en las que se vulneran los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes. Es un delito considerado como una de las manifestaciones más severas de desigualdad, que atenta contra la dignidad humana y la integridad.

La violencia sexual, se puede expresar a través del abuso sexual, la violación, la trata de personas con fines de explotación sexual y el matrimonio servil con fines de violencia sexual, entre otras.

Entre las formas más características en las que se puede expresar esta violencia en la infancia y la adolescencia; es la explotación sexual, la cual implica una serie de conductas en las cuales los niños, niñas y adolescentes son sometidos a la voluntad de otra persona para ejercer actividades relacionadas con actividades sexuales, e incorpora la remuneración en dinero o en especie para la víctima o para una tercera persona o grupo de personas. Ahora bien, la identificación de los escenarios, ámbitos o contextos en los que se presentan estas agresiones es clave para poder abordar la problemática e incorporar acciones que incidan en la política pública de los territorios.

Uno de los contextos identificados en los que se puede presentar la violencia sexual, es el de extracción minera e hidrocarburos, en donde vale la pena aclarar que, aunque las empresas mineras y extractivas por sí mismas no generan la problemática, es su presencia e incidencia en las poblaciones lo que puede precipitar factores de riesgo personales, familiares, comunitarios, sociales y culturales que hacen posible la ocurrencia de este tipo de violencias.

Adicionalmente, la pertenencia a grupos étnicos y aspectos como la edad, el sexo, la construcción de género, la identidad sexual y la condición de discapacidad, etc., juegan un papel relevante en la evaluación del impacto en las víctimas de violencia sexual y en el diagnóstico que sobre la problemática se realice.

Por su parte, el Auto 009 de julio de 2015, establece la necesidad de que las entidades competentes efectúen investigaciones y diagnósticos pertinentes para determinar el posible riesgo de violencias de género en algunos contextos de minería y, en caso de que tales riesgos sean confirmados, adopten las medidas pertinentes para prevenir su materialización, atender y proteger a sus víctimas, y disponer todos los mecanismos para garantizar los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Bajo este marco, se desarrolló la investigación "Caracterización de los riesgos de violencia sexual en niñas, adolescentes y mujeres con pertenencia indígena, ubicadas en el contexto de extracción Minera, en los municipios de Buenaventura, Santander de Quilichao, Cauca y Tadó" la cual inicia durante el cuarto trimestre del año 2016 en el marco del proyecto "Apoyo a las políticas públicas en materia de justicia para mujeres víctimas de violencia de género en Colombia", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad investigativa y de seguimiento de las entidades encargadas de trabajar acciones encaminadas a combatir todas las formas de violencia basada en género.

Este estudio tuvo como propósitos: a). Identificar zonas de extracción minera en donde existe riesgo probable de que las niñas, adolescentes y mujeres indígenas puedan ser víctimas de violencia sexual. b). Describir las distintas expresiones de violencia sexual a los que se puedan ver expuestas las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en contextos de extracción Minera. e) Describir los factores personales, familiares, culturales y comunitarios que hacen que las niñas, adolescentes y mujeres indígenas se encuentren en riesgo de ser víctimas de violencia sexual en contextos de extracción minera. d) Identificar la oferta institucional y organizaciones locales, con la que cuenta el municipio para la prevención y atención a niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencia sexual en contextos de extracción minera en los municipios priorizados y las acciones realizadas.

Se trata de un estudio de corte cualitativo, el cual se basó en la revisión bibliográfica y documental, y la realización de grupos focales y entrevistas semi - estructuradas que permitan la aproximación a la identificación de los riesgos que tienen las niñas, las adolescentes y las mujeres en contextos de extracción minera y las acciones de prevención y atención específica realizada a mujeres, en los municipios de Tadó, Buenaventura y Santander de Quilichao. La investigación se propone desde un enfoque de derechos, de género, diferencial y de interseccionalidad.

.2.4 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Desde la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se ha venido desarrollando desde el año 2013 la siguiente Estrategia de Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

.2.4.1 Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado interno.

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho reconoce – precisamente- los obstáculos que las mujeres deben enfrentar para acceder a la justicia, además de la falta de formación y sensibilización adecuadas de los funcionarios y funcionarias judiciales y la falta de asistencia jurídica gratuita disponible para las víctimas de delitos de naturaleza sexual.

Es innegable que en Colombia la violencia sexual en contra de la mujer, cometida con ocasión del conflicto armado, es una problemática generalizada y sistemática. Sin embargo, ésta permanece invisible en la esfera pública y registra altos niveles de impunidad, y ello se debe en gran parte a los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres víctimas para acceder y materializar sus derechos a la verdad y a la justicia, entre los cuales se encuentran:

- La resistencia y/o temor a denunciar como resultado de la desconfianza en la institucionalidad, dada la ineffectividad en la investigación y el juzgamiento de estos casos y la falta de funcionarias/os capacitados y sensibles a la violencia de género, que sean capaces de garantizar a las víctimas un trato adecuado;
- El contexto de riesgo en el que se encuentran las víctimas que aún residen en áreas en las que el conflicto armado sigue vigente, lo cual las expone a sufrir amenazas y retaliaciones por parte de sus victimarios;
- Las arduas cargas psicológicas que implica para la víctima adelantar las distintas diligencias que integran estos procesos, sin acompañamiento ni asesoría jurídica y psicológica especializada;
- Factores culturales como la estigmatización, la vergüenza, la culpabilización y el aislamiento a los que se somete a las víctimas de este tipo de violencia; y
- La situación de desconocimiento y desinformación en que las víctimas han sido puestas, en relación con sus derechos y las rutas y procedimientos existentes para hacerlos efectivos.

Estos obstáculos se reproducen también cuando las víctimas intentan acceder a la ruta de atención y reparación contemplada en la Ley 1448 de 2011, en el marco de la cual deben

someterse a nuevas declaraciones. Estas nuevas declaraciones las exponen a otro escenario de re-victimización.

Frente a esta situación, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección de Justicia Transicional, asumió el reto de innovar con una estrategia que busca generar mecanismos que faciliten y garanticen el acceso de las mujeres sobrevivientes a la institucionalidad, como un primer paso para la superar los obstáculos que han impedido la materialización de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Conscientes entonces de la necesidad urgente de visibilizar las dinámicas y características regionales de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y sus impactos desproporcionados en la vida de las mujeres, por solicitud de las mujeres víctimas y de la iniciativa de la “Corporación Mujer Sigue Mis Pasos”, la Dirección de Justicia Transicional decidió apoyar en el 2013 la implementación de acciones interdisciplinarias, intersectoriales e interinstitucionales de atención integral y de documentación colectiva de casos de violencia sexual. En suma, la estrategia busca, no sólo contribuir a la visibilización de la problemática de violencia sexual en el conflicto armado, sino incidir efectivamente en el impulso judicial de los procesos que se activen con la interposición de las denuncias realizadas en el marco de la implementación de la estrategia. De igual modo, el objetivo es estar al tanto (y realizar seguimiento) de los procesos que permitan la materialización efectiva de la reparación las mujeres que han sido víctimas de estos hechos.

Estas acciones tienen como fin principal generar condiciones y garantías, a través de una intervención puntual e integral, de manera que las mujeres sobrevivientes de estos delitos puedan interponer las denuncias penales –ante la Fiscalía General de la Nación- y las declaraciones –ante el Ministerio Público- en una sola diligencia y de manera más coordinada. Esto, además, en condiciones de seguridad y sin riesgo de una segunda victimización. El proceso fue construido con la participación de la Corporación Mujer Sigue Mis Pasos, la Fundación Círculos de Estudios Culturales y Políticos, y otros procesos organizativos locales. Esta labor se ha emprendido entendiendo que –como lo manifestó el Comité en su último documento de Recomendaciones al Estado colombiano- una coordinación eficaz entre las diversas instituciones gubernamentales encargadas, es un paso necesario para la garantía de los derechos de personas que han sufrido de manera profunda y desproporcionada las consecuencias de la guerra.

Durante el 2014, el Ministerio de Justicia consolidó la implementación de esta estrategia y la puso al servicio de mujeres que han sido víctimas de violencia sexual en diversas regiones del país. Así, fue posible incluir más de 20 procesos de lideresas y organizaciones sociales locales que realizan acompañamiento a mujeres víctimas de estos hechos en aquellas regiones a las que ha llegado la estrategia.

Las instituciones involucradas en la Estrategia son: el Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad articuladora de la Estrategia (y más específicamente, la Dirección de Justicia Transicional); la Fiscalía General de la Nación (encargada de recibir las denuncias presentadas por las mujeres); el Ministerio Público, específicamente, la Defensoría del Pueblo (entidad encargada de recibir las declaraciones) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- (encargada del Registro Único de Víctimas y –además- de brindar asesoría a las mujeres que participan en las jornadas de la Estrategia).

.2.4.1.1 Objetivos y acciones

Con esta estrategia se pretende incentivar la participación de las mujeres en los mecanismos de justicia transicional creados para garantizar sus derechos como víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación.

En este marco, los propósitos centrales de esta iniciativa son: i) facilitar el acceso a la justicia y a la reparación de las mujeres víctimas de este tipo de delitos, previniendo la aparición de victimizaciones secundarias; ii) fortalecer su derecho a la participación; y iii) facilitar la apropiación de herramientas para la transformación de las afectaciones psicosociales causadas por la violencia sexual.

En el 2014, la estrategia se puso en marcha en Barranquilla, Valledupar, Riohacha, Cali, Cúcuta, Quibdó, Barrancabermeja y Santander de Quilichao, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia.

La estrategia comprende distintos factores: el acompañamiento psicosocial, la coordinación institucional y la articulación con las organizaciones y mujeres líderes que tienen presencia en lo local.

Se ha desarrollado a través de las siguientes acciones:

- Un acercamiento inicial a las víctimas realizado por gestoras locales que ejercen liderazgos en la región. A través de este acercamiento se identifica a las mujeres que participarán en el proceso, brindándoles información completa para que accedan al mismo.
- Jornadas y otros espacios de acompañamiento psicosocial con las mujeres que han decidido participar. Estos espacios son dirigidos por organizaciones sociales con experiencia en la materia, a través de los cuales se implementa una metodología de documentación de los casos y del contexto de violencia en la región, con el propósito de reducir los impactos emocionales y brindar garantías de confianza y seguridad.
 - La información de contexto que se obtienen en estas jornadas sirve como insumo de política pública y es aportada a la investigación judicial.
 - En estos espacios, se realizan actividades dirigidas a empoderar a las sobrevivientes para que conozcan sus derechos y las rutas institucionales para acceder a los mismos, con lo cual se busca fortalecer su capacidad de participación.
- Jornadas en las que las mujeres tienen la posibilidad de realizar, en una sola diligencia, la declaración de los hechos de violencia sexual (ante el Ministerio Público) y la denuncia penal (ante la Fiscalía General de la Nación).
 - Estas jornadas se realizan en lugares seguros y agradables, garantizando a las participantes un espacio de acompañamiento psicosocial permanente que facilita el proceso.
 - Además, se propicia un acercamiento entre las mujeres y la institucionalidad (Fiscalía, Procuraduría, Personería, Unidad de Víctimas e ICBF), a través del cual las mujeres pueden conocer la oferta institucional y elevar peticiones puntuales.
- Jornadas de seguimiento, en las que las autoridades competentes informan a las mujeres el estado del proceso judicial y del trámite de reparación administrativa.
 - Además, se adelantan acciones dirigidas a generar avances en dichos procesos como la asignación de representantes judiciales, la realización de peritajes y la interposición de recursos ante la vía administrativa en caso de ser necesario.

- De igual forma, a través de este espacio las mujeres pueden acceder a la oferta local en materia de atención y reparación, especialmente en materia de salud, recuperación emocional, educación y empleo.

Es necesario aclarar que, previamente a la realización de las jornadas, los funcionarios y funcionarias de cada entidad participante son sensibilizados(as) en materias como la “acción sin daño”, de tal manera que ésta pueda convertirse en una estrategia de prevención de segundas victimizaciones para las mujeres. Además, se generan espacios de articulación interinstitucional a nivel local, regional y nacional, con el propósito de definir roles y actores en las rutas de atención que se ofrecen a las víctimas.

2.2.4.1.2. Resultados 2016

La Dirección de Justicia Transicional ha realizado 18 Jornadas de Acceso a la Justicia en 11 departamentos de Colombia; Magdalena, Sucre, Nariño, Atlántico, Chocó (2 Jornadas en Quibdó), Norte de Santander, Valle del Cauca, Cesar, Guajira, Cauca, Santander (3 Jornadas: 2 en Barrancabermeja y 1 en Bucaramanga), Meta (3 Jornadas: 2 en Villavicencio y 1 en Guamal) y Tolima.

Se atendieron a 1.115 mujeres, quienes interpusieron 1.019 declaraciones y 1.032 denuncias.

En términos del proceso administrativo, el siguiente cuadro revela la incidencia que la Dirección ha logrado tener frente a las declaraciones presentadas en los años y lugares en los que hemos realizado las jornadas. Esto, frente al número total de declaraciones que han sido recepcionadas en la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a Víctimas (UARIV) durante el mismo año de realización de las jornadas mencionadas.

Tabla 25. Relación de resultados de la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado interno

REGIÓN	REGISTROS UARIV (durante mismo año y en mismo lugar de las jornadas de Estrategia)	DECLARACIONES (reportadas por la Estrategia, durante las jornadas realizadas)
Sucre/Sincelejo 2013	93	59
Nariño/La Cocha 2013	360	79
Atlántico/Barranquilla 2014	168	68
Chocó/Quibdó 2014	60	73
Nte de Santander/Cúcuta 2014	45	74
Valle del Cauca/Cali 2014	134	69
Cesar/Valledupar 2014	124	73
La Guajira/Riohacha 2014	118	88
Cauca/Popayan 2014	104	62
Santander/Barrancabermeja 2014	34	31
Todo Baudó/ Quibdo 2015	74	55
Barrancabermeja OFP 2015	27	41
Bucaramanga IMP 2015	94	45
Meta / Villavicencio Meta con Mirada de Mujer 2015	120	79
Ibagué / Tolima 2015	38	33
Meta / Villavicencio PNUD 2016	8	48
Meta / Villavicencio Meta con Mirada de Mujer 2016	8	42
TOTAL	1609	1019

Fuente: Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El análisis de estos datos revela que las jornadas desplegadas por la Estrategia en un lapso limitado de tiempo (ya que cada jornada transcurre en un período entre 2 y 4 días), permiten la presentación de un alto número de declaraciones por parte de las mujeres. Esta tasa resulta alta cuando es contrastada con el número total de declaraciones recibidas –de manera independiente- por la UARIV durante todo el año (y en las mismas regiones a las que llegó la Estrategia).

Se destaca, por ejemplo, el hecho de que durante el 2016, en Meta/Villavicencio (PNUD), con la Estrategia fueron reportadas –durante una jornada- 48 declaraciones, en contraste con 8 declaraciones recepcionadas por la UARIV durante todo el 2016. Y aun cuando no se trata de casos con diferencias tan amplias como esta, la Estrategia –en general- tiene buenos resultados: en pocos días, logra reportar un número cercano a lo que reporta la UARIV –por su cuenta- durante todo el período del mismo año.

Reflejo de ello es, precisamente, el número total de declaraciones reportadas en cada caso: con la Estrategia se ha logrado presentar un total de 1019 declaraciones durante los pocos días en que se realizan las jornadas, mientras la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) tiene, por sí sola, un total de 1609 declaraciones durante todo el transcurso de los mismos años (y en las mismas regiones en las que la Estrategia ha sido aplicada).

Por otro lado, es necesario analizar los resultados obtenidos exclusivamente en el marco de las jornadas de la Estrategia. De esta forma, tal como revela la tabla siguiente, tenemos que del total de declaraciones presentadas en el marco de la Estrategia de Acceso a la Justicia, la UARIV (en calidad de entidad participante en la Estrategia) ha incluido la mayoría de estos casos en el Registro Único de Víctimas (RUV). De esta forma, del total de 1108 declaraciones tomadas durante estas jornadas, 833 han sido casos de inclusión en el RUV.

Esto significa que, como consecuencia de la Estrategia, el 75.2% de las declaraciones han sido incluidas por la UARIV en el Registro Único de Víctimas, dejando sólo un 7% de los casos sin inclusión en el Registro.

Tabla 26. Relación de Declaraciones incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)

ITEM	PORCENTAJES
Incluidas	75%
No Incluidas	7%
No registran en UARIV	1%
Pendiente por valorar	6%
Pendiente por devolución	0,4%
Sin Información	13%

Fuente: Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) - Registro Único de Víctimas (RUV) 2016.

- Es necesario aclarar, además, que sólo en un 1% de los casos, las mujeres que han participado en la Estrategia no aparecen registradas en el RUV. Por otro lado, un 6% de los casos (el equivalente a 70 declaraciones), aún se encuentra pendiente de valoración. Se trata de casos en los que la Unidad aún no ha revisado las declaraciones presentada por las mujeres. Es útil tener en cuenta que hay pocos casos en los que la Unidad, al revisar la documentación pertinente, devuelve los expedientes de la declaración de las mujeres participantes en la Estrategia: sólo un 0.4% de los casos están pendientes para devolución. Por último, existen 148 declaraciones sobre las cuales no se reporta información por parte de la UARIV, equivalentes a un 13% respecto al total de declaraciones presentadas durante las jornadas de la Estrategia. Capítulo étnico.

Reconociendo que las mujeres indígenas son las más vapuleadas por las dinámicas del conflicto armado, y que además, viven las experiencias violentas de manera diferenciada y desproporcionada como consecuencia de la histórica discriminación a la que esta población ha sido sometida, la Dirección de Justicia Transicional realizó en el segundo semestre del año 2016 la primera jornada orientada exclusivamente a mujeres embera katío. Entre octubre y diciembre de 2016, se desplegaron las distintas etapas de la Estrategia de Acceso a la Justicia con mujeres indígenas del Urabá antioqueño. Para esto, se contó con el apoyo de la organización de base “El Plantón” con sede en Chigorodó, Antioquia y con la asesoría técnica de la Organización Nacional Indígena de Colombia. Así, en un trabajo conjunto entre la Dirección de Justicia Transicional y las dos organizaciones mencionadas, se capacitó a 48

mujeres embera katio y afros en los siguientes temas: los derechos de las mujeres, las rutas de acceso a la justicia y la oferta institucional para salir de situaciones de extrema pobreza.

En estas capacitaciones también se contó con la participación de funcionarias de la Defensoría del Pueblo de Apartadó y de la Unidad para las víctimas de este mismo municipio. Adicionalmente, asistieron funcionarias nacionales de justicia transicional y de justicia permanente de la Fiscalía General de la Nación, quienes formaron a las mujeres indígenas en conceptos básicos como reparación administrativa, denuncia, declaración, entre otras. Para estas actividades se contó con 5 mujeres indígenas que realizaron la interpretación correspondiente. Es importante aclarar que todo este proceso se hizo con previa consulta a los gobernadores de los cabildos indígenas de las mujeres que participaron en la jornada.

Durante el 1 y el 2 de diciembre se llevó a cabo la jornada de declaración y denuncia. En esta jornada participaron funcionarias de la Unidad para las víctimas y de la Defensoría del Pueblo de Apartadó, al igual que funcionarias de la Fiscalía de nivel nacional. Se contó también con la presencia de las lideresas de la organización de base “El Plantón”, con expertas de la ONIC y con funcionarias de la Dirección de Justicia Transicional. En esta jornada se atendió a 48 mujeres embera katio y afros, quienes realizaron las correspondientes denuncias y demandas pertinentes en condiciones de dignidad. Actualmente, a todas estas mujeres les fue asignado un(a) fiscal para iniciar las investigaciones pertinentes.

2.2.5. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En atención a las funciones cuarta y séptima asignadas al Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual de la Ley 1146, desde el Ministerio de Educación se realizaron las siguientes acciones:

- Durante la vigencia 2016 el Ministerio de Educación Nacional realizó la evaluación del programa educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, con base en ella, el sector educativo está fundamentando sus decisiones para el mejoramiento, con lo cual no es prudente hacer una nueva evaluación, por lo tanto no se adelantaron acciones relacionadas con la evaluación de programas o materiales dirigidos a promover los derechos humanos sexuales y reproductivos y prevenir la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

No obstante, en el ámbito de sus competencias esta entidad adelantó durante el mismo período las siguientes acciones que aportan a la prevención de las violencias basadas en género, incluida la violencia sexual desde el entorno educativo:

- Respecto al Fortalecimiento de los 95 Comités Territoriales de Convivencia, se realiza acompañamiento técnico a los 95 comités territoriales de convivencia para que fortalezcan su gestión frente a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención y atención de las violencias en el medio escolar incluida la violencia sexual.
- Revisión y ajuste de libros de las áreas de lenguaje y matemáticas a ser distribuidos en los establecimientos oficiales, para que los mismos incorporen de forma transversal lenguaje incluyente y contenidos que promueven la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2.2.6. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

Acciones desarrolladas durante el segundo semestre del año 2016 por la Procuraduría, específicamente por procuradora delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia:

2.2.6.1. Construcción de 93 Indicadores de Seguimiento a la Ley 1719 de 2014, Ley de Acceso a La Justicia Para Víctimas de Violencia Sexual.

El Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres, se reunió el pasado 05 de diciembre para conocer la batería de indicadores de seguimiento a la financiación de la Ley de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual, la cual fue elaborada gracias a ONU Mujeres Colombia.

En este espacio se dieron a conocer los 93 indicadores y las recomendaciones de cómo se debe aplicar este instrumento de evaluación que busca adelantar un seguimiento más preciso y oportuno a las entidades competentes en la atención y judicialización de la violencia sexual, según lo indica la Ley 1719 de 2014.

Durante la reunión, la consultora presentó una propuesta de un piloto con el objetivo de probar la utilidad de este instrumento. Así mismo, manifestó la importancia de que estos indicadores se articulen con el Sistema de Vigilancia a las Violencias Basadas en Género de Colombia (SIVIGÉ), para lograr el fortalecimiento de este.

Con la mencionada batería de indicadores se pretende hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014 por parte de entidades como:

Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Unidad para las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Centro Nacional de Memoria Histórica, Ministerio de Defensa, Fiscalía General de la Nación y por supuesto, la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, aunque son muchos los retos por superar, con la elaboración de esta batería de indicadores, la Procuraduría General busca incidir en una mejor atención y judicialización de la violencia sexual, mediante una garantía efectiva del derecho de acceso a la justicia a las víctimas de este flagelo.

En la mencionada sesión de seguimiento estuvieron presentes funcionarios de las diferentes entidades con responsabilidades en el cumplimiento de dicha Ley, quienes presentaron sus observaciones e iniciativas de ajuste a la propuesta de indicadores.

2.2.6.2. Seguimiento al cumplimiento de la Ley de No Violencia Contra la Mujer en Villavicencio (Meta).

Con la presencia de la gobernadora del Meta, Marcela Amaya, el alcalde del municipio de Villavicencio, Wilmar Barbosa, y diferentes organizaciones de mujeres de esta región de los

Llanos Orientales, la Comisión de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, conformada por la Procuraduría General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y -la Defensoría del Pueblo, realizó una sesión descentralizada con el objetivo de analizar la situación de las mujeres en esa región.

La Delegada de la Procuraduría inició su intervención haciendo énfasis en la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar a las mujeres una vida de libre de violencias, así como en la necesidad de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la mencionada Ley.

Así mismo, exhortó a las autoridades competentes a establecer canales de comunicación efectiva para diseñar e implementar una política pública integral de protección para las mujeres que atienda los especiales lineamientos señalados en normativa para garantizar sus derechos. En este sentido se ofreció todo el apoyo para trabajar de manera articulada, sistemática y creativa, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y atender en debida forma a las víctimas que muchas veces son niñas y adolescentes.

Se insistió en la necesidad de fortalecer las comisarías de familia y aunar esfuerzos para que este tema de la prevención de las violencias basadas en el género se trate de forma transversal a todo quehacer de la institucionalidad y de la comunidad.

Se destacó la responsabilidad de las entidades territoriales en materia de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia e invitó a los mandatarios locales a empoderar las respectivas oficinas de la mujer y futuras secretarías de la mujer, las que deben trabajar de manera coordinada con organizaciones de mujeres y diferentes dependencias de la administración departamental y municipal y, desde sector público y privado, incluidas las universidades y sus correspondientes equipos de investigación.

Adicionalmente, invitó a reflexionar sobre la efectividad de las medidas de prevención, atención y protección que se vienen adoptando teniendo en cuenta que las cifras demuestran un elevado número de casos de violencia contra la mujer en el departamento, las cuales superan el promedio nacional, advirtiéndose notoriamente que los agresores son las parejas.

Por último, llamó a las autoridades públicas y a las organizaciones de la sociedad civil a persistir en la defensa de los derechos de las mujeres, a asumir las responsabilidades y obligaciones que les competen por mandato constitucional y legal, e instó a los servidores públicos a actuar de inmediato frente a esta problemática que merece el mayor grado de atención.

2.2.6.3. Seguimiento al cumplimiento de la Ley de la No Violencia Contra la Mujer en la Localidad De Ciudad Bolívar de Bogotá

La Procuraduría General de la Nación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y las representantes de las organizaciones de mujeres, como miembros del Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, se reunieron el pasado 8 de noviembre en la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá con el objetivo analizar la situación de las mujeres en este sector y tomar medidas para garantizar su derecho a una vida libre de violencias.

La Procuraduría formuló recomendaciones frente al cumplimiento de la Ley de no violencia contra la mujer e invitó a realizar un plan de choque buscando prevenir las diferentes formas de violencia contra la mujer que no les permite vivir sin violencia en sus espacios privados y públicos.

Además, llamó a todas las entidades nacionales, a la Alcaldía Distrital y a la Alcaldía Local, a trabajar coordinadas y a buscar soluciones estructurales en condiciones de vida digna, educación, trabajo y justicia social para las mujeres de Ciudad Bolívar y sus familias.

Enfaticó en que aunque existe la Secretaría Distrital de la Mujer como líder y articulador de la garantía de los derechos de las mujeres se requiere compromiso y articulación de todas las entidades de la localidad y de la Alcaldía Mayor ya que 'prevenir, atender y judicializar las violencias contra las mujeres requiere de un trabajo coordinado, comprometido y constante".

Dentro de las recomendaciones hechas a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, a Policía Nacional, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Fiscalía General de la Nación se destacan el fortalecimiento de las Comisariías de Familia de la localidad ya que son la puerta de entrada de acceso a la justicia; la efectiva prevención, investigación y judicialización de los delitos como el feminicidio, el homicidio, la violencia sexual, las amenazas, y la violencia intrafamiliar para generar confianza de la comunidad en las instituciones y así mismo lograr reducir el alto índice de criminalidad que se viene presentando en la Localidad.

Así mismo, se hizo un llamado al Gobierno Nacional para apoyar a las autoridades locales en las acciones que buscan superar la situación de criminalidad en la localidad y a la Policía Nacional a intensificar sus esfuerzos buscando proteger especialmente a las mujeres y a los menores de edad de la delincuencia y la violencia.

2.2.6.4. Realización del comité de articulación interna en asuntos de mujer y género de la Procuraduría General de la Nación.

El 14 de septiembre de 2016 se llevó a cabo una sesión más del Comité de Articulación Interna en Asuntos de Mujer y Género de la Procuraduría General de la Nación, en el Instituto de Estudios del Ministerio Público se reunieron aproximadamente 15 dependencias de la entidad con el fin de abordar diferentes temas relacionados con los asuntos de las mujeres, buscando un mismo lenguaje y una verdadera coordinación al interior de la Entidad entre Procuraduría Delegadas y con las diferentes oficina de apoyo misional. El principal tema a tratar fue el de la articulación efectiva para dar cumplimiento a la Ley 1719 de 2014, Ley de acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual.

2.2.6.5. Requerimiento al DANE frente al contenido de la Encuesta de comportamiento y actitudes sobre sexualidad en niños, niñas y adolescentes escolarizados (ECAS) que se venía realizando a los menores de edad de las instituciones educativas del país.

A través de un requerimiento dirigido al director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Mario Perfetti del Corral, la Procuraduría General de la Nación solicitó respuesta a ciertas inquietudes frente a la Encuesta de Comportamiento y Actitudes sobre Sexualidad en Niños, Niñas y Adolescentes Escolarizados (ECAS) que realiza la entidad a menores de edad de las instituciones educativas del país.

En la misiva se solicitó dar respuesta sobre la forma en la que fueron elaboradas las preguntas de la encuesta y quiénes participaron en ella.

Se preguntó el organismo de control si se tuvieron en cuenta la opinión y decisión de los padres de familia en la construcción de la encuesta, teniendo en cuenta las inquietudes manifestadas por diferentes asociaciones como la Asociación Colombiana de Educación

Preescolar, la Asociación Nacional de Colegios Militares, la Confederación Nacional de Rectores y Colegios Privados, la Asociación Colombiana de Establecimientos Educativos Privados y la Unión de Colegios Internacionales.

Además, indagó si se tuvo algún tipo de diferenciación en el contenido según el grupo de edad al que iba dirigido, es decir, para niños hasta los 12 años y para adolescentes entre 12 y 18 años. El DANE brindó respuesta en término y decidió suspender la realización de la Encuesta. La Procuraduría inició proceso de articulación con las Asociaciones de Colegios para buscar incidir en las nuevas decisiones que se tomen frente al instrumento de recolección de información.

2.2.6.6. Procuraduría intervino en audiencia sobre menores de edad víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, participó el 2 de septiembre de 2016, en el Congreso de la República en la audiencia sobre "Niños víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y el tratamiento en el posconflicto" escenario en el que este organismo de control mostró su preocupación sobre la ausencia de la garantía de los derechos de los niños en el Acuerdo Final de Paz.

La Procuradora Delegada, señaló que el Acuerdo Final no recogía lo que el país debe reclamar y es que los niños son sujetos de derechos y no objetos, como al parecer es el tratamiento que se les había dado en el Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno y las FARC. Recordó que este organismo de control presentó a la Corte Constitucional en febrero de este año las observaciones al informe realizado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARIV) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco del Auto 333 de 2015, sobre atención a niños víctimas del conflicto armado. En ellas, el Ministerio Público mostró su preocupación frente a "la falta de atención oportuna, eficaz, integral, diferencial y efectiva que permita que los niños que han sido víctimas de este flagelo reconstruyan sus proyectos de vida".

Igualmente, la Procuraduría llamó la atención sobre la disparidad en el número real de los menores de edad víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado, lo cual debería ser el primer paso para que el Gobierno pueda cumplir su obligación de atender en debida forma a estos niños y se preguntó: "¿Cuántos son los niños y niñas víctimas de la violencia sexual en el conflicto armado?, ¿Dónde están?, ¿Cuántos ya han sido atendidos? y ¿cuántos faltan por atender?".

Finalmente, la Procuradora hizo un llamado en la Audiencia para que las FARC dieran cumplimiento a su comunicado número 70 de 15 de mayo de 2016 a través del cual se acordó la entrega de los menores de edad reclutados por las FARC, acción que a la fecha no se había cumplido a pesar de que ya existían los protocolos para la entrega e invitó a la reflexión sobre las penas que impondrá la Jurisdicción para la Paz a quienes en el marco del conflicto armado cometieron delitos de violencia sexual y reclutamiento forzado, delitos de lesa humanidad a los que no se les aplicará amnistía ni indulto.

2.2.6.7. Seguimiento a las recomendaciones realizadas en los comités nacionales descentralizados de seguimiento a la ley de no violencia contra la mujer.

Teniendo en cuenta que durante los últimos 3 años la Procuraduría General de la Nación como integrante del Comité Nacional de Seguimiento a la Ley 1257 de 2008 había realizado en varias ciudades del país los denominados Comités Nacionales Descentralizados de Seguimiento a la Ley de No Violencia Contra La Mujer durante el primer trimestre del año

2016 la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia se dio a la tarea de requerir por escrito a las Gobernaciones de Atlántico, Bolívar y Cauca así como a los Alcaldes de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cartagena y Popayán con el fin de darles a conocer a las nuevas administraciones las recomendaciones que se habían hecho en su momento en materia de prevención y atención de las violencias basadas en género.

Igualmente, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia en aras de procurar una vida libre de violencias para las mujeres colombianas requirió al Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Ministra de Educación así como al Ministro de Salud y Protección Social con el ánimo de solicitarles dar estricto cumplimiento a la Ley 1257 de 2008 teniendo en cuenta que se tratan de ya casi 8 años de la Ley sin que pueda afirmarse que existe total cumplimiento.

2.2.6.8. Seguimiento al cumplimiento de la ley de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual

Durante el primer semestre del año 2016 la Procuraduría General de la Nación lideró dos sesiones de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, Ley de Acceso a la Justicia para Víctimas de Violencia Sexual. Durante las sesiones las Organizaciones de Mujeres tuvieron la oportunidad de hacer observaciones al Informe de seguimiento al cumplimiento de la mencionada Ley elaborado por la Procuraduría General de la Nación durante 2015.

De igual forma, se solicitó a las Entidades que informaran las acciones que implementarían para superar los llamados de atención de la Procuraduría General de la Atención así como de las Organizaciones de Mujeres para dar estricto cumplimiento a la Ley 1719 de 2014. Durante las sesiones muchas Entidades hicieron referencia a que gracias a las observaciones de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia se han dado a la tarea de incluir más garantías para un verdadero acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia sexual.

2.2.6.9. Estricto seguimiento al ministerio de salud y protección social para que de cumplimiento a las medidas de atención en salud para las mujeres víctimas de la violencia.

Durante el primer semestre de 2016 el Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria, junto con su equipo de trabajo, rindió cuentas al Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. En esta segunda rendición de cuentas del Ministerio de Salud y Protección Social el tema no dejó de ser el de las medidas de atención establecidas en el artículo 19 de la Ley de no violencia contra las mujeres, las cuales hasta el momento no han podido ser efectivas luego de 8 años de vigencia de la Ley.

Aunque el Ministerio presentó una propuesta de Decreto buscando regular las medidas de atención en salud, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Organizaciones de Mujeres presentaron sus respectivas observaciones las cuales instaron contundentemente al Ministerio a cumplir finalmente con el mandato de Ley sin más excusas y dilaciones.

2.2.6.10. En este mismo marco de control político al ministro de salud y protección social ante la comisión legal para equidad de la mujer.

Ante la grave situación de la desatención para las mujeres víctimas de la violencia en riesgo de ser víctimas de feminicidio, violencias sexuales u otras violencias mayores, el Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de 1257 de 2008 solicitó una audiencia de seguimiento ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer con el fin de exponer la situación de incumplimiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia presentó los principales inconvenientes que actualmente tienen las mujeres para poder acceder a una protección eficaz y oportuna y solicitó a las Senadoras presentes tomar medidas frente al asunto.

2.2.6.11. Llamado de atención a Alcaldía de Bogotá ante desafortunado concepto en caso de Rosa Elvira Cely.

La Procuraduría General de la Nación envió una solicitud escrita a la Alcaldía de Bogotá para que invirtiera en la formación de funcionarios distritales en enfoque de género, a raíz del concepto que expidió la Secretaría de Gobierno respecto al caso de Rosa Elvira Cely.

En ella, se exhortó al alcalde mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, para que a través de la capacitación todos los funcionarios de la administración distrital cuenten con herramientas en Derechos Humanos de las mujeres y mecanismos de rechazo e intolerancia a la violencia basada en género en todas sus formas y expresiones.

Para la Procuraduría General de la Nación, conceptos y actuaciones como los suscitados alrededor del caso de Rosa Elvira Cely no se pueden repetir, por lo que se pidió a la Alcaldía de Bogotá emprender a una fuerte campaña en contra de la tolerancia institucional a la violencia contra niñas y mujeres.

Respecto al concepto de la Alcaldía de Bogotá, la Procuradora Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia, expresó su manifestación de perplejidad, desacuerdo y descontento y se sumó a las manifestaciones de otras entidades, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y mujeres en general.

Días después la Alcaldía de Bogotá, respondió informando sobre el inicio de las mencionadas capacitaciones para sus funcionarios.

2.2.6 Acciones desarrolladas por Representante de las organizaciones No gubernamentales. ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

La Asociación creemos en Ti, brinda atención psicológica especializada a niños, niñas, adolescentes y sus familias que han vivido experiencias de violencia sexual dentro y fuera del marco del conflicto armado y que requieren intervención por parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, llevando a cabo un proceso de intervención al niño, niña o adolescente y miembros de familia o red de apoyo vincular en la búsqueda de alternativas y la toma de decisiones para el manejo de las situaciones de conflicto a nivel personal y familiar. Fortaleciendo los factores de generatividad y atenuando los factores de vulnerabilidad que permitan el desarrollo de los potenciales de desarrollo humano.

La experiencia en atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual de la Asociación Creemos en Ti, ha demostrado la importancia de desarrollar procesos psicológicos especializados con profesionales idóneos y capacitados en la atención de la problemática, garantizando de esta forma la calidad de los programas ofertados.

La garantía en la calidad del servicio permite promover la recuperación emocional y de las demás áreas de ajuste (familiar, social, académica, sexual, etc.) que se hayan visto afectadas por las situaciones de violencia sexual. El desarrollo de un plan de tratamiento estructurado con bases científicas sólidas y comprobables permite medir el impacto del tratamiento en el estado emocional de los niños y niñas.

En el módulo de evaluación y diagnóstico se evidencia que los trastornos que más presentan los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual son depresión, ansiedad, déficit en control de impulsos y estrés postraumático; los síntomas y la intensidad de los mismos, son evaluados mediante la aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas y listados de chequeo clínicos.

El abordaje de los módulos de intervención propuestos en el plan de tratamiento de la Asociación Creemos en Ti, mediante la aplicación de técnicas especializadas y el uso de recursos didácticos (cajas de arena, muñecos, láminas de sentimientos, entre otros) permite que los niños, niñas y adolescentes elaboraren, superen y resignifiquen las situaciones traumáticas, incrementen su autoestima, fortalezcan sus estrategias de afrontamiento e incrementen la capacidad de autoregulación.

Los resultados obtenidos en la Asociación Creemos en Ti, son positivos, la aplicación de listados de chequeo y pruebas psicológicas post tratamiento, permiten evidenciar la extinción de síntomas de trastornos psicológicos asociados a los eventos de violencia sexual y una mejora significativa en el desempeño y funcionalidad de las víctimas.

En la Asociación Creemos en Ti, se atiende un promedio mensual de 2.000 niños, niñas, adolescentes (NNA) víctimas de violencia sexual dentro y fuera del marco de conflicto armado y sus familias, con relación al género de las víctimas, se identifica que las niñas entre los 7 y 12 años son la población con mayor representación dentro de la población atendida, cifras que concuerdan con las aportadas por entidades como Medicina Legal.

En comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, se identifica incremento en el número de niños, niñas y adolescentes atendidos en las Regionales Cundinamarca, Valle del Cauca y Boyacá, lo anterior puede deberse a que el número de sesiones contratadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la Asociación Creemos en Ti, como operados ha aumentado, permitiendo así la ampliación en la cobertura.

Por lo expuesto anteriormente el apoyo psicológico brindado en la Asociación Creemos en Ti, tiene año tras año mayor demanda. Atendiendo a esta necesidad la Asociación ha establecido diferentes convenios con entidades nacionales e internacionales, así como, contratos con el ICBF, que han permitido ampliar la cobertura de atención, permitiéndonos estar presentes en gran parte del territorio colombiano a través de los servicios de capacitación y actualización a profesionales que trabajan en la problemática y brindando atención especializada en Bogotá, Valle del Cauca (Santiago de Cali, Roldanillo y Tuluá), Cundinamarca (Soacha, Facatativá, Villeta, Girardot y Zipaquirá) y Boyacá (Tunja, Duitama, Chiquinquirá).

3. CONCLUSIONES

- ✓ Las niñas siguen siendo las principales víctimas de violencia sexual, lo que puede comprenderse que en Colombia existen de forma profunda escenarios donde las normas sociales apoyan la desigualdad basada en género, en aquellas regiones, comunidades y territorios que no sancionan, ni rechazan la violencia sexual contra las niñas y las mujeres y se consideran normal o justificada.
- ✓ Aun cuando la sociedad colombiana no apoye abiertamente la violencia masculina contra las niñas y las mujeres, las normas sociales y las conductas aprendidas pueden impedir que se lleven a cabo procesos contundentes de sanción y de protección a favor de las niñas y mujeres víctimas, pues las normas de género y estructuras sociales influyen en la vulnerabilidad de las niñas, adolescentes y mujeres ante la violencia sexual.
- ✓ Los familiares y conocidos son los principales agresores de la violencia sexual ejercida en contra de las niñas, en gran proporción los entornos familiares, están influenciados en estructuras de relaciones de poder basadas en el género profundamente arraigadas; contextos a los que se les debe prestar especial atención pues la persistencia de la violencia sexual contra las niñas es un factor importante que contribuye a su perpetuación.
- ✓ Se requiere formular acciones de prevención y atención que comprendan e incidan en la conformación de grupos familiares desde perspectivas democráticas sustentadas en la equidad, incorporación de pautas de crianza equitativas, que igualan las condiciones actuales de mujeres y hombres en relación al trabajo laboral, el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos, el ejercicio de la sexualidad; lo que posteriormente permite establecer las bases del camino para lograr relaciones basadas en equidad de género al interior de la familia.
- ✓ La violencia sexual vista como una de las peores formas de vulneración de derechos a la integridad física y mental, a la libertad sexual, la dignidad humana, de los niños, niñas y adolescentes, de igual manera considerada como una clasificación de las violencias de género, requiere atención, pero sobre todo la actuación del Estado.
- ✓ La sociedad debe prender las alarmas más allá de los casos que exponen los medios de comunicación y que captan la atención durante un corto periodo de tiempo.
- ✓ La participación ciudadana debe fortalecerse frente a la responsabilidad de la denuncia, apoyo a las víctimas y sus familias mediante la movilización y la vinculación a espacios de discusión pública y política sobre los programas que implemente el Gobierno para contrarrestar no solamente la ocurrencia sino también las consecuencias de la violencia sexual.
- ✓ Con relación a la caracterización de las violencias sexuales, continúa presentándose diferencias amplias entre los datos que suministran algunas entidades que conforman el Comité Consultivo, lo cual dificulta tener un panorama real del comportamiento de esta problemática, lo que a su vez también puede influir en la formulación de políticas públicas y/o programas dirigidos tanto a la prevención y la atención de las violencias sexuales.

- ✓ Se hace necesario que los diagnósticos no respondan solamente a la caracterización socio-demográfica de la violencia sexual, sino que se realice un análisis más exhaustivo hacia el análisis de la problemática, sus causas, los factores predisponentes y los factores que mantienen su alta incidencia.
- ✓ Pese a los esfuerzos interinstitucionales y la coordinación interinstitucional por desarrollar políticas públicas y programas para la atención y la prevención de la violencia sexual, una dificultad latente es la insuficiencia de recursos dirigidos al diseño e implementación de estrategias con enfoque territorial que generen un mayor impacto en la atención, prevención y disminución del fenómeno.
- ✓ Desde hace algunos años, la violencia sexual y otras formas de violencia de género han logrado un significativo reconocimiento como asunto público que requiere la atención e intervención de todos los sectores, sin embargo persisten algunos factores culturales y sociales, que legitiman la violencia sexual.
- ✓ El fortalecimiento institucional es más visible en las grandes ciudades, sin embargo a nivel territorial persisten debilidades en cuanto a la implementación del comité consultivo interinstitucional, lo cual está relacionado a la ausencia de representación de todas las entes que conforman el Comité Nacional, además de la poca asistencia técnica que se brinda en los territorios y la débil articulación interinstitucional (instituciones públicas, privadas, academia, comunidad educativa, entre otras).
- ✓ Desde el sector Justicia, especialmente la Fiscalía General de la Nación, mantiene dificultades en cuanto al personal dedicado para la investigación de hechos donde son víctimas los niños, niñas y adolescentes, porque sigue siendo insuficiente.

4. RETOS

- ✓ Generar espacios que promuevan la participación tanto de las víctimas como de la sociedad civil, para la creación, implementación y evaluación de los programas o estrategias de prevención y atención de la violencia sexual.
- ✓ Continuar el fortalecimiento de programas de prevención desde los diferentes niveles (primaria, secundaria y terciaria), a fin de lograr una disminución en la ocurrencia de hechos de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Ampliar estrategias de socialización e implementación de los Derechos Sexuales y reproductivos.
- ✓ Brindar asistencia técnica y acompañamiento para lograr la implementación a corto plazo, de los Comités Consultivos en los territorios departamentales y municipales, a fin de conseguir la articulación interinstitucional para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley en todo el territorio nacional, que responda a las necesidades de atención integral de las víctimas y se consoliden espacios para el tratamiento de esta problemática.
- ✓ Desde el Comité Consultivo Interinstitucional se continuará trabajando en la unificación de criterios, para la construcción de la Ruta de Atención a víctimas de violencia sexual, especificando programas focalizados y especializados para niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de estos delitos.

- ✓ Es necesario exhortar al Gobierno nacional para que se ejecuten acciones que disminuyan las barreras de acceso que aún deben afrontar las víctimas de violencia sexual en los sectores de Salud, Justicia y Protección.
- ✓ Movilizar acciones de reparación para las víctimas, es decir que además de la importancia de recibir atención en salud, medidas de protección y acceder a la justicia, puedan recibir beneficios de acceso a educación formal, programas de formación laboral, entre otros que les permitan reconstruir su proyecto de vida.
- ✓ Las entidades que conforman el Comité Consultivo, deben continuar fortaleciendo la cualificación de los funcionarios que brindan atención a las víctimas de violencia sexual, especializando los servicios prestados y atendiendo a los enfoques diferenciales (género, étnico, discapacidad, etc.).
- ✓ Es necesario contar con recursos suficientes para la implementación de programas o fortalecimiento de los ya existentes, además para la adecuación de espacios donde se brinda atención a las víctimas, ampliación del talento humano en el sector Salud, Justicia y Protección, a fin de garantizar la atención integral que el objeto de la Ley promueve.
- ✓ Promover la continuidad y estabilidad del personal idóneo asignado a los planes, programas, proyectos y estrategias dirigidos a la prevención y atención de las violencias sexuales.
- ✓ Fortalecer la articulación interinstitucional (instituciones públicas, privadas, academia, comunidad educativa, entre otras) para la implementación de planes, programas y proyectos ajustados a las necesidades y realidades de los territorios.
- ✓ Implementar mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, entre otros espacios de participación para que su voz y la de sus familias, sea contemplada en cuenta en la planeación, e implementación planes, programas y proyectos dirigidos a la atención dirigida a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual.
- ✓ La implementación de nuevos programas de identificación y denuncias de casos de violencia sexual, impacta positivamente en la atención y prevención; no obstante, el aumento del número de denuncias, también exige paralelamente ampliación del talento humano.